**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-009J2P-E70-2020**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 09 DE JULIO 2020

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

**ÍNDICE**

**DEFINICIONES**

**PRESENTACIÓN**

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**
   1. Lugar para consultar la CONVOCATORIA.
   2. No negociación de condiciones
   3. Idioma para presentar las proposiciones
   4. Disponibilidad presupuestaria
2. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**
   1. Descripción completa de los SERVICIOS
   2. Plazo de entrega de los SERVICIOS.
   3. Lugar donde se prestarán los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR.
   4. Condiciones de entrega de los SERVICIOS
   5. Condiciones de precio
   6. Modalidad de la contratación
   7. Forma de adjudicación
   8. Modelo de contrato
3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN** 
   1. Calendario resumido de los eventos de la presente CONVOCATORIA
   2. Visita a las Instalaciones y Junta de Aclaraciones
   3. Modificaciones a los requisitos de la CONVOCATORIA
   4. Revisión preliminar y documentos para presentar
   5. Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES
   6. Moneda en que se cotizará
   7. Requisitos que deberán reunir los LICITANTES para la presentación de sus PROPOSICIONES

3.7.1. Instrucciones para elaborar proposiciones.

3.7.2. Consideraciones adicionales de la propuesta.

3.7.3. Relación de documentos técnicos que integran la proposición técnica

* 1. Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
  2. Participación conjunta de LICITANTES.
  3. Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES
  4. Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES
  5. Confidencialidad
  6. Acceso a la Información
  7. Criterios de evaluación de las PROPOSICIONES.
  8. Criterios de adjudicación de los contratos.
  9. Causas de desechamiento e incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de las proposiciones.

3.16.1. Causas de Desechamiento.

3.16.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de las proposiciones.

3.16.3 Cancelación de la convocatoria a la licitación.

3.16.4 Declaración desierta de la licitación (o conceptos incluidos en esta)

* 1. Acto de fallo

1. **DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**
   1. Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del contrato
   2. Formalización del CONTRATO
2. **GARANTÍAS**
   1. Garantía de cumplimiento de contrato
   2. Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO
   3. Póliza de responsabilidad civil.
3. **FORMA DE PAGO (FORMA Y PLAZO)**
4. **SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
6. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**
7. **APLICACIÓN DE LAS FIANZAS**
8. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**
9. **PENAS CONVENCIONALES.**

12.1 Procedimiento para el pago de las penas convencionales.

1. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA Y SANCIONES**
   1. Inconformidades.
   2. Controversias
   3. Sanciones.
2. **EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**
3. **RELACIÓN DE ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción detallada de los SERVICIOS |
| **ANEXO 2** | FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. |
| **ANEXO 3** | FORMATO de manifestación que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y sus anexos |
| **ANEXO 4** | FORMATO de declaración de no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas |
| **ANEXO 5** | FORMATO para la declaración de integridad. |
| **ANEXO 6** | FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación. |
| **ANEXO 7** | Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN.  **NOTA:** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. |
| **ANEXO 8** | FORMATO para indicar los precios unitarios de los servicios ofertados. |
| **ANEXO 9** | FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| **ANEXO 10** | FORMATO para la elaboración de la relación de documentos a presentar en su PROPOSICIÓN. |
| **ANEXO 11** | Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones. |
| **ANEXO 12** | Formato para la Carta Proposición |
| **ANEXO 13** | Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACION.  **NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DOS BOCAS posteriormente vía correo electrónico. |
| **ANEXO 14** | Modelo del CONTRATO. |
| **ANEXO 15** | FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada. |
| **ANEXO 16** | Modelo de fianzas de cumplimiento. |
| **ANEXO 17** | FORMATO de declaración para el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo. |
| **ANEXO 18** | CARTA compromiso para PROPOSICIONES conjuntas. |
| **ANEXO 19** | Formato donde LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales” |
| **ANEXO 20** | Manifestación de Nacionalidad |
| **ANEXO 21** | Manifestación del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. |
| **ANEXO 22** | Documento libre para describir la ”Propuesta de Trabajo” |
| **ANEXO 23** | Carta de manifestación del conocimiento de los sitios en donde se prestarán los servicios |
| **ANEXO 24** | Carta de solventación de obligaciones laborales |
| **ANEXO 25** | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS |
| **ANEXO 26** | Carta expedida por el INFONAVIT a favor del licitante de todos sus registros patronales en la que indique que no se registran adeudos ante ese Instituto. |

**DEFINICIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **API DOS BOCAS O CONVOCANTE** | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| **C.F.F.** | Código Fiscal de la Federación. |
| **COMPRANET** | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx |
| **CONTRATO** | Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta LICITACIÓN. |
| **CONVOCATORIA** | Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los PARTICIPANTES en la LICITACIÓN para la prestación de los SERVICIOS. |
| **DE** | Documento Económico. |
| **DT** | Documento Técnico. |
| **IVA** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **LEY** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **REGLAMENTO** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA** | Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY. |
| **LEY DE TRANSPARENCIA** | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| **LICITACIÓN** | Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 2 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39 de la LEY o de su Reglamento y para efectos de la presente CONVOCATORIA que corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA Número LA-009J2P001-E70-2020, denominada SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS |
| **LICITANTE Y/O PARTICIPANTE** | Persona física o moral que participa en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN, y que haya manifestado su compromiso de participar en la CONVOCATORIA y/o en términos del artículo 33 Bis párrafo segundoo de la LEY. |
| **OIC** | Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS. |
| **PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES** | Integración de la documentación legal, oferta técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en la CONVOCATORIA a la LICITACION que se describe a detalle en el PUNTO 2 de la CONVOCATORIA. |
| **PROVEEDOR** | Persona física o moral quien resulte ganador de esta CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente. |
| **PUERTO** | Puerto de Dos Bocas. |
| **SERVICIOS** | Las actividades necesarias y obligatorias para efectuar la PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS. Descritos a detalle en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. |
| **SFP** | Secretaría de la Función Pública. |
| **SHCP** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| **SOBRE CERRADO** | Sobre que contenga, la PROPOSICIÓN cuyo contenido que sólo puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES en términos de la LEY. Dicho sobre deberá ser presentado durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. |
| **SOLVENTE** | Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la LICITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el artículo 36 Bis de la LEY. |
| **LINEAMIENTOS** | ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. |
| **PRECIO NO ACEPTABLE** | Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación |
| **PRECIO CONVENIENTE** | Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |

**P R E S E N T A C I Ó N:**

La **Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.,** en cumplimiento a lo establecido el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos artículo 1, fracción V, 2, 11, 18, 21, 24, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, 36, Bis, 37, 37 Bis, 38 y demás relativos aplicables de la Ley y de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, con domicilio fiscal en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurtia, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correos electrónicos [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx), [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx) y [jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx); a través de la Gerencia de Administración y Finanzas convocan a quienes estén en posibilidades de participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No**. LA-009J2P001-E70-2020 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS,** descrito a detalle en el **ANEXO 1,** mediante la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A.**

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**
   1. **LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en los artículos 2 fracción II y 30 de la LEY la presente CONVOCATORIA, se publicará a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se enviará para su Publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la CONVOCATORIA a la LICITACION. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el tablero de información ubicado en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DOS BOCAS, con domicilio fiscal en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita , No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correos electrónicos [gadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:gadmon@puertodosbocas.com.mx), [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx) y [jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx); la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas, en días hábiles, la API DOS BOCAS no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

* 1. **NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

* 1. **IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten únicamente en el **idioma español.**

**1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA, la API DOS BOCAS, cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según Oficio circular 307-A.-3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que respecta al ejercicio 2020, en la partida 33801, Servicios de vigilancia.

Es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente CONTRATO serán con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 Y 2023 respectivamente, por lo que aquellas erogaciones que correspondan a los ejercicios fiscales subsecuentes, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

**2.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.**

La API DOS BOCAS requiere que los LICITANTES oferten los SERVICIOS descritos, de manera completa clara y detallada en el [ANEXO 1](#ANEXO_1) de esta CONVOCATORIA y que se refiere a la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS,** objeto de la presente **CONVOCATORIA.**

**2.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

El plazo de entrega de los SERVICIOS **será de 36 meses.Los SERVICIOS se brindarán ininterrumpidamente durante las 24 horas de cada día, a partir de las 00:00 horas del 01 de Agosto de 2020, y hasta las 00:00 horas del 31 de julio de 2023.**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al plazo señalado, tal y como se describe en el **ANEXO 1** de la presente LICITACION, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor al señalado en el párrafo precedente.De conformidad con lo establecido en el artículo 91 segundo y tercer párrafo del REGLAMENTO, cuando la Entidad requiera incrementar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los SERVICIOS contratados, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los SERVICIOS sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a la Entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o la Entidad. Así mismo las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato conllevarán los respectivos ajustes de las garantías que se suscriban para el CONTRATO y se reconocerá en su caso el ajuste de precios en los términos pactados en el CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

2.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El servicio se prestará en las áreas del PUERTO mencionadas en el ANEXO 1, incluyendo las áreas que estén bajo la jurisdicción o administración de API DOS BOCAS, conforme a lo señalado en el ANEXO 1.

2.4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con todas las condiciones señaladas en el **ANEXO I**.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la “API DOS BOCAS” el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en **materia laboral** para con el personal que ocupe para proveer los SERVICIOS, por tal motivo la API DOS BOCAS queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proveer los SERVICIOS a que refiere esta CONVOCATORIA, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los SERVICIOS encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero-patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, cuotas sindicales, en su caso, así como los contratos celebrados con cada uno de los trabajadores y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del servicio a que se refiere esta CONVOCATORIA, así como los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos a la API DOS BOCAS, dentro del término que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente punto.

La API DOS BOCAS no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto del CONTRATO que se celebre, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DOSBOCAS tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DOS BOCAS, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega del SERVICIO objeto de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

2.5 CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio, por lo que, en estos se encuentran contemplados salarios, cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos etc., traslado del personal hasta el sitio de donde se prestarán los servicios y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

**2.6 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación que derive de la presente LICITACIÓN será exclusivamente por los SERVICIOS determinados en el **ANEXO 1**, por lo que la contratación no será abierta y no será aplicable lo establecido en el artículo 47 de la LEY.

**2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN **será adjudicado a un solo LICITANTE**, cuya propuesta resulte solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las mismas y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API DOS BOCAS.

2.8 MODELO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA. El instrumento que se formalice puede tener precisiones complementarias en relación con el documento anexo, en el entendido que el CONTRATO que se formalice no tendrá contravenciones a los términos establecidos en la CONVOCATORIA y lo asentado en el (las) actas (s) de la junta (s) de aclaraciones.

En caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

**3. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**3.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**CONVOCATORIA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **09** | **MES:** | **07** | **AÑO:** | **2020** | **HORA:** |  |

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **13** | **MES:** | **07** | **AÑO:** | **2020** | **HORA:** | **10:00** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., y Terminal de Usos Múltiples del Puerto. | | | | | | |

**JUNTA DE ACLARACIONES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **17** | **MES:** | **07** | **AÑO:** | **2020** | **HORA:** | **12:00** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., y por COMPRANET. | | | | | | |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **24** | **MES:** | **07** | **AÑO:** | **2020** | **HORA:** | **10:00** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., y por COMPRANET | | | | | | |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **29** | **MES:** | **07** | **AÑO:** | **2020** | **HORA:** | **12:00** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., y por COMPRANET | | | | | | |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **31** | **MES:** | **07** | **AÑO:** | **2020** | **HORA:** | **10:00** |
| **LUGAR:** | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

**3.2 VISITA A LAS INTALACIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES.**

El día **13 de julio de 2020 en punto de las 10:00 horas**, se llevará a cabo **un recorrido a las instalaciones** y sitios en donde se prestarán los SERVICIOS, la cual partirá desde las oficinas de la API DOS BOCAS, con el objeto de que los LICITANTES y aquellas personas que tenga interés en participar en el procedimiento concursal, verifiquen las instalaciones y puedan realizar las preguntas que consideren pertinentes para la junta de aclaraciones. El acto de visita a las instalaciones es de carácter obligatorio y se deberá anexar el acta de visita a las instalaciones a la propuesta técnica, de igual manera la persona que realice la visita por parte de los licitantes deberá ser Representante Legal el cual acredite su personalidad ante Poder Notarial, expedido a su nombre. Sera motivo de descalificación el no presentarse a la visita mediante un Representante Legal de cada empresa licitante, así como el no anexar el acta de visita en la cual se mencione la presencia de la Representación de las licitantes en el acto de visita, la no presentación a la visita por medio de Representante Legal así como el no anexar el acta de visita en las bases será motivo de descalificación.

**La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de julio de 2020 a las 12:00 horas,** en la sala de Licitaciones ubicada la planta baja del domicilio de la API DOS BOCAS señalado en el punto **1.1** de la presente CONVOCATORIA. Este evento será presidido por el servidor público designado por la API DOS BOCAS, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria, mismos que responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN formulen los interesados. Para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en elque expresen su interés en participar en el procedimiento de LICITACIÓN por sí o enrepresentación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, losdatos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LEY;además, formularán sus preguntas por escrito y las enviarán a través de COMPRANET, **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO.

En caso de que la API DOS BOCAS no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública únicamente para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

La o las actas de las juntas de aclaraciones se pondrá/n a disposición de los LICITANTES mediante la plataforma de COMPRANET al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, asimismo la API DOS BOCAS al finalizar cada acto fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el área de Recursos Materiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los PARTICIPANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, la API DOS BOCAS los Publicará a través del COMPRANET el mismo día que se generen las referidas juntas y estas se fijarán en el Departamento de Recursos Materiales.

Se reitera que cualquier modificación, adición o precisión a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA y será de observancia obligatoria para los LICITANTES al momento de presentar su PROPUESTA.

La presencia de los PARTICIPANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de estas.

En la junta de aclaraciones solo participará un representante formulando preguntas por cada LICITANTE que haya manifestado su interés por escrito de participar en la CONVOCATORIA, previa identificación que lo acredite como tal. En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la CONVOCATORIA; así como cualquier persona física o moral, que, sin haber manifestado su intención de participar en la CONVOCATORIA, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto.

**3.3 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.**

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

1. La API DOS BOCAS podrá modificar la CONVOCATORIA cuando, por caso fortuito o fuerza mayor y/o, así como por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios emitidos por la autoridad competente, se requiera.
2. Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte de la API a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar se deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA deberá Publicarse en COMPRANET y en el Departamento de Recursos Materiales, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES y/o interesados a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

**3.4 REVISION PRELIMINAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

La API DOS BOCAS, debido a la gratuidad de la CONVOCATORIA y por resultar indispensable para facilitar el procedimiento de LICITACIÓN, podrá llevar a cabo revisiones preliminares a la documentación distinta a las PROPOSICIONES, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LEY y el artículo 39 fracción III inciso h) del REGLAMENTO.

La **información distinta** a la PROPOSICIÓN, que podrá ser revisada en este acto será la siguiente:

1. Escrito simple bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la LICITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
2. DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
3. Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las PROPOSICIONES.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del [ANEXO 2](#ANEXO_2)que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos señalados en el punto **3.5** de esta CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta CONVOCATORIA y bajo custodia de la API DOS BOCAS. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

1. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del [ANEXO 2](#ANEXO_2)y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de acuerdo con lo señalado en el punto **3.5** de esta CONVOCATORIA. El escrito deberá contener lo que dispone el punto 8 primer párrafo del “Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y ENTIDADES de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDORES para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública”, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta licitación, esto es, bajo custodia de la ENTIDAD.
2. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ([**ANEXO 4**](#ANEXO_4))**.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La carencia de este documento será causa de desechamiento.**
3. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES [**ANEXO 5**.](#ANEXO_5) **La omisión en la presentación de este documento, será causal de desechamiento.**
4. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el SOBRE CERRADO y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente u observador.

1. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
2. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **3.13** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15,** señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada. Este es un documento optativo dado que únicamente lo podrán presentar aquellas empresas que se encuentren bajo este supuesto.
3. La carta de nacionalidad señalada en el **ANEXO 20**.
4. Manifestación del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **ANEXO 21.**
5. Carta de manifestación del conocimiento de los sitios en donde se prestarán los servicios. **ANEXO 23.**
6. En su caso, el convenio privado de participación conjunta previsto por los artículos 44, fracción II del Reglamento de la LEY. **ANEXO 18.**

**3.5 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 29, fracción VII de la LEY, El LICITANTE, deberá proporcionar, durante la revisión preliminar de documentos, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente CONVOCATORIA como [ANEXO 2.](#ANEXO_2) Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien deberá contar con los instrumentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

**Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta LICITACIÓN,** y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

3.6 MONEDA EN QUE SE COTIZARA.

La moneda en que deberá presentar su cotización el LICITANTE será en pesos mexicanos (moneda nacional) y la API DOS BOCAS, efectuará el pago en la misma moneda; la contravención a lo dispuesto en el presente apartado será causal de desechamiento.

3.7. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

3.7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán sus PROPOSICIONES en el propio acto de apertura en un SOBRE CERRADO, el cual contendrá la PROPOSICIÓN **LEGAL Y TÉCNICA** y la PROPOSICIÓN **ECONÓMICA**. Dicho sobre deberá contener los **documentos de la PROPOSICIÓN legal y los de la PROPOSICIÓN técnica,** así como los **documentos de la PROPOSICIÓN económica. La falta de entrega de cualquiera de estos documentos, así como los referidos en el punto 3.16.1, es motivo para desechar la PROPOSICIÓN, siempre y cuando, afecte la solvencia de la proposición en los términos previstos por el artículo 29, fracción XV de la LEY.**

En todos los casos, las PROPOSICIONES **deberán ser firmadas en su totalidad** de manera autógrafa con **TINTA COLOR AZUL,** por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta CONVOCATORIA.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán estar **completamente** **foliados** la carencia absoluta de folios será causa de desechamiento de la PROPUESTA, así mismo deberán ser presentados en el orden de la presente CONVOCATORIA.

**3.7.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LA PROPUESTA.**

Con el objeto de que consideren todas las variables que puedan influir en la elaboración de su propuesta técnica y económica, dentro de la convocatoria se programará una visita a las instalaciones, de carácter **obligatorio.**

En la visita se dará una copia del acta de visita por parte de la convocante misma que deberá integrarse como parte de la propuesta técnica, en el entendido que de no presentar dicha acta su propuesta será desechada.

De igual manera la persona que realice la visita por parte de los licitantes deberá ser representante legal y/o apoderado legal, acreditando su personalidad con poder notarial, en caso de no acreditar la personalidad no podrá realizar la visita a las instalaciones y será causal de desechamiento.

**3.7.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Con la PROPOSICIÓN TÉCNICA se conformará y deberá ser entregada de manera ordenada con los siguientes documentos**, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la entrega de los SERVICIOS, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPOSICIÓN**:

|  |  |
| --- | --- |
| DT-01 | * Escrito en el que el LICITANTE manifieste la **descripción detallada de los SERVICIOS** que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el [ANEXO 1](#anexo_1) de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los SERVICIOS que oferte**.** Para la redacción de este documento debe respetar el orden de la información descrita en el documento referido. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y ser firmado por su representante legal. |
| DT-02 | El documento técnico 2, contendrá:   * Registro ante la Dirección General de Seguridad Privada, en la modalidad señalada en la fracción II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada vigente, o Copia simple de la autorización Estatal emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para la prestación del servicio de seguridad privada. **La carencia de este documento será causa de desechamiento de la proposición.** * Copia simple de los Currículums vitae del personal con que cuenta en su plantilla laboral, que serán los responsables de atender las solicitudes de la CONVOCANTE en materia de trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública (CUIP, CIP de los elementos); en materia de obligaciones obrero-patronales; en materia de contratación y capacitación de recursos humanos, para la prestación del servicio; en supervisión a la calidad del servicio, y * Presentar por lo menos **250** (doscientos cincuenta)claves únicas de identificación personal (CUIP) y su Cédula de identificación personal (CIP) emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. * Presentar por lo menos **100** (cien) claves únicas de identificación personal (CUIPS) de su personal operativo de seguridad, emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal. * Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del último bimestre y el resumen de liquidación del Sistema Único de Autodeterminación con el cual acrediten por lo menos **350** (trescientos cincuenta)elementos del personal que está adscrito a su empresa. * Copia simple de los certificados, títulos, diplomas y/o constancias (de instituciones públicas o privadas), que avalen la competencia del personal con que cuenta en su plantilla laboral, que serán los responsables de atender las solicitudes de la CONVOCANTE en materia de trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública (CUIP, CIP de los elementos); en materia de obligaciones obrero-patronales; en materia de contratación y capacitación de recursos humanos, para la prestación del servicio; en supervisión a la calidad del servicio. * Deberá acreditar que dentro del personal operativo cuenta por lo menos con **2** (dos) pilotos RPAS-DRONE, que cuenten con licencia expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General Aeronáutica Civil (DGAC). * Copia simple de por lo menos **2** (dos) registros de equipo RPAS-DRONE, de categoría “Pequeño”, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). * Para el personal operativo deberá acreditar la presentación de por lo menos **200** (doscientos) y un máximo de **350** (trescientos cincuenta) **cursos** en materia de código PBIP sección 18.2. (El personal deberá coincidir con el presentado en el Sub-subrubro Primero de la tabla de puntos y porcentajes) * Documentación que acredite que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su propuesta económica. Lo anterior se acreditará mediante copia simple de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018 y 2019 y los pagos provisionales de los meses del ejercicio fiscal 2020 presentada ante la SHCP, con sus respectivos acuses y comprobantes de pago, así como los estados financieros y el comparativo de razones financieras del ejercicio 2018 y 2019 * Carta bajo protesta de decir verdad donde declare que cuenta con la capacidad para suministrar los equipos en tiempo y forma, anexando las fichas técnicas de los equipos a suministrar. * En el caso de contar con empleados con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad sea superior a 6 meses, documento que compruebe el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, acompañado del certificado médico en el cual describa el tipo de incapacidad del elemento o trabajador. * Copias simples de hasta 10 contratos formalizados donde se demuestre su experiencia con una antigüedad mínima de 1 año y máxima hasta 5 (cinco) años, ofreciendo los SERVICIOS con las características y condiciones similares a la licitación. (Se describen en la “**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”**). * Copias simples de hasta 10 contratos formalizados donde se demuestre su especialidad con una antigüedad mínima de 1 año y máxima hasta 5 (cinco) años, ofreciendo los SERVICIOS con características y condiciones similares a la licitación. (Se describen en la “**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”**). * Metodología para asegurar la prestación de los SERVICIOS acorde a los términos requeridos en la LICITACIÓN. * Plan de trabajo para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la CONVOCANTE, anexando los siguientes documentos: * Estructura organizacional de la empresa, priorizando el personal que será responsable directo de atender las solicitudes de LICITANTE. * Copia simple de los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos ya concluidos y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS similares a los solicitados mediante esta LICITACIÓN. * Así mismo, dentro de este apartado se deberán de incluir cualquier otro escrito o documentos, manifestaciones y demás requisitos establecidos en la “**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”**, a que hace referencia el punto 3.14, que no se encuentren expresamente señalados como documento técnico. |
| DT-03 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. (**ANEXO 3**). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá estar firmado por su representante legal. |
| DT-04 | En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente CONVOCATORIA. |
| DT-05 | Escrito en el que el LICITANTE se compromete a otorgar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. **ANEXO 16** (FORMATO LIBRE). |
| DT-06 | Un escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, conoce y acepta el contenido de la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”. **ANEXO 19.** |
| DT-07 | Escrito libre, en el cual, bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la API DOS BOCAS de toda responsabilidad de carácter laboral, civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione directa o indirectamente, con motivo de la prestación de los SERVICIOS, o cualquier otra consecuencia jurídica que se relacione o derive de los mismos. |
| DT-08 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) emitido por el SAT. **La carencia de este documento será causa de desechamiento de la proposición. ANEXO 9.** |
| DT-09 | Copia de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en donde manifieste que está al corriente en el pago de sus contribuciones de seguridad social. **La carencia de este documento será causa de desechamiento de la proposición.** **ANEXO 25.** |
| DT-10 | Carta expedida por el INFONAVIT a favor del licitante de todos sus registros patronales en la que indique que no se registran adeudos ante ese Instituto. El oficio de consulta deberá ser del año 2020. **La carencia de este documento será causa de desechamiento de la proposición. (ANEXO 26)** |

**3.7.3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La PROPOSICIÓN económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

|  |  |
| --- | --- |
| **DE-01** | **Carta Compromiso**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7.** |
| **DE-02** | El LICITANTE deberá presentar en hoja membretada los siguientes documentos:  Precio Unitario del SERVICIO objeto de la presente LICITACIÓN. Esta información podrá presentarla respetando el formato del **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante. |
| **DE-03** | **Carta Proposición.** Esta se debe presentar conforme al formato mostrado en el **ANEXO 12** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. |

* 1. **FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O PRESENCIAL.**

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, se deberá entregar el sobre que contenga su PROPOSICIÓN, así como la documentación distinta que se alude en el punto **3.4** de esta CONVOCATORIA, en:

1. A través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

Las PROPOSICIONES, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word, Excel, Acrobat, HTLM o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, a través de COMPRANET.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de LICITACION y número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP y que requiera el sistema COMPRANET.

Una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el uso del programa informático COMPRANET.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente el sistema COMPRANET.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y COMPRANET emitirá un aviso de la recepción de estas.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

b) De forma presencial, y recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso “d” del Reglamento de la Ley.

De igual manera la documentación que conforma la PROPOSICIÓN, sin excepción deberá venir foliada en la totalidad de sus hojas presentadas; la contravención absoluta a esta disposición **será causal de desechamiento** de la PROPOSICIÓN.

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema Compranet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API DOS BOCAS.

**3.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 34, párrafo tercero de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICIÓN en la presente LICITACION, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el CONTRATO se establecerán con precisión y a satisfacción de la API DOS BOCAS, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento **(ANEXO 18).** En este supuesto, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los PROVEEDORES que se agrupen para presentar una PROPOSICIÓN, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

1. Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la LEY y el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el** [ANEXO 4](#ANEXO_4)**.**  **La carencia de un solo documento será causa de desechamiento**.
2. Para participar en la LICITACIÓN, el grupo de LICITANTES que presentan PROPOSICIÓN conjunta deberán manifestar por escrito su intención de presentar la PROPOSICIÓN.
3. Presentar de manera individual, los documentos distintos a la PROPOSICIÓN, mismos a que se aluden los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20, 21, 10 ,15, 23, Y 18.
4. Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. Dicho documento **lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su PROPOSICIÓN).** En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
5. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
6. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
7. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de LICITACION, mismo que firmará la PROPOSICIÓN;
8. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
9. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme, y;

Cuando la PROPOSICIÓN conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes la API DOS BOCAS considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio de proposición conjunta.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la PROPOSICIÓN conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 párrafo quinto de la LEY.

**3.10 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

La fecha límite para que los PARTICIPANTES presenten su PROPOSICIÓN de manera presencial o por Compranet, es **el día 24 de julio de 2020 a las 10:00 horas.** Dicha PROPOSICIÓN se deberá entregar en SOBRE CERRADO y deberá contener la oferta técnica y económica, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada.

**3.11 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente LICITACIÓN se llevará a cabo en una etapa de acuerdo con el calendario de eventos, en la sala de licitaciones de la API DOS BOCAS descrito en el **punto 1.1** de esta CONVOCATORIA**, el día 24 de julio de 2020 a las 10:00 horas.**

Así mismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 cuarto párrafo del REGLAMENTO.

En este acto los LICITANTES entregarán el SOBRE CERRADO que contendrá la PROPOSICIONES, y en su caso la información distinta a la misma, siempre y cuando el LICITANTE no la haya entregado durante el acto de revisión preliminar, procediéndose conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS y en SOBRE CERRADO, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, es decir, durante este acto no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aún en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DOS BOCAS, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el 47 del REGLAMENTO.
2. De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el representante del órgano interno de control y el servidor público de API DOS BOCAS designado, rubricarán las partes de las PROPOSICIONES tales como **DT-01,DT-02, DE-01, DE-02, DE-03, ANEXO 7, 8 Y 12**, las que para estos efectos constarán documentalmente, y en caso de que los LICITANTES participantes no se pongan de acuerdo en quien firmará las PROPOSICIONES, el servidor público facultado para presidir el acto nombrará a uno de entre ellos.

Se aclara que los LICITANTES solo podrán presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, previo al inicio de este acto, deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29, fracción VI de la LEY.

1. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA, para lo cual la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se publicará en el sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, fracción II y 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un período de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el punto **1.1** de esta CONVOCATORIA.

En el caso de las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la LICITACIÓN hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DOS BOCAS determinare los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada Ley Federal de Competencia Económica para que resuelva lo conducente.

* 1. **CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las propuestas legales, técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de estas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DOS BOCAS pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto a los SERVICIOS que se brinde entre las partes (API DOS BOCAS-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DOS BOCAS. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DOS BOCAS pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

3.13 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En función de lo establecido en los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 38 del Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15,** mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la LICITACION con información confidencial, reservada o comercial reservada.

**3.14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los CRITERIOS DE EVALUACION previstos en esta LICITACIÓN, mediante el análisis detallado de las PROPOSICIONES.

Para hacer la evaluación de las PROPOSICIONES, API DOS BOCAS verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la LICITACION; en este sentido, sólo se evaluarán aquellas PROPOSICIONES que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en esta CONVOCATORIA.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación aceptada por API DOS BOCAS, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO**.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que los SERVICIOS cumplirán con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En la presente licitación, la evaluación será mediante el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, en los siguientes términos:

**“TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Propuesta** | **Rubro** | **Subrubro** | **sub-subrubro** | **Requerimiento de la Convocante** | **Acreditación de Cumplimiento** | | **Puntos por sub-Subrubro** | **Puntos por Subrubro** | **Puntos por Rubro** | **puntuación total de rubros por propuesta** |
| **I.- PROPUESTA TECNICA** | **I)** |  |  | **Capacidad del licitante** | | | | **60** | | |
|  | **a)** |  | **Capacidad de los recursos humanos.** | | | | 15 | 24 |  |
|  |  | **Primero** | Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate. | * -El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los curriculums vitae del personal con que cuenta y que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la CONVOCANTE, en materia de la Secretaría de Seguridad Pública (CUIP, CIP de los elementos); en materia de obligaciones obrero-patronales; en materia de contratación y capacitación de recursos humanos, para la prestación del servicio; en supervisión a la calidad. * -Presentar 250 (doscientos cincuenta) claves únicas de identificación personal o Cedula de identificación personal emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. * -Presentar 100 (cien) claves únicas de identificación personal (CUIPS) de su personal operativo de seguridad, emitidas por la Secretaria de Seguridad Pública Estatal. * -Deberá anexar la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del último bimestre y el resumen de liquidación del Sistema Único de Autodeterminación con el cual acrediten por lo menos 350 (trescientos cincuenta) del personal adscrito a su empresa.   Con la finalidad de que se presten los SERVICIOS en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la CONVOCANTE.  **Asignación de Puntos:**   * Cumplimiento de los puntos 1, 2= **2 puntos.** * Cumplimiento de los puntos 1, 2, 3, 4 =**6 puntos.** | | 4 |
|  |  | **Segundo** | Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. | * -El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los certificados, títulos, diplomas y/o constancias que avalen la competencia del personal con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de la Secretaría de Seguridad Pública (CUIP, CIP de los elementos); en materia de obligaciones obrero-patronales; en materia de contratación y capacitación de recursos humanos, para la prestación del servicio; en supervisión a la calidad. * -Acreditar que cuenta por lo menos con 2 (dos) pilotos de RPAS-DRONE, que tengan licencia expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil. * -Copia simple de por lo menos 2 (dos) registros de equipo RPAS-DRONE, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).   Con la finalidad de que se presten los SERVICIOS en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la CONVOCANTE.  **Asignación de Puntos:**   * Cumplimiento del punto 1 punto = **2 puntos**. * Cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 = **6 puntos**. | | 8 |
|  |  | **Tercero** | Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. | * Para el personal operativo deberá acreditar la presentación de un minino de 200 constancias y un máximo de 350 constancias de haber recibido la capacitación en materia de código PBIP sección 18.2. (El personal deberá coincidir con el presentado en el Sub-subrubro Primero)   Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la CONVOCANTE.  **Asignación de Puntos:**  Cumplimiento del punto 1, No. 200 constancias, = **2 punto**.  Cumplimiento del punto 1, No. 350 constancias = **3 puntos** | | 3 |
|  | **b)** |  | **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento** | | | | 9 |
|  |  | **\*** | Recursos económicos | El LICITANTE deberá acreditar, que sus ingresos sean equivalentes como mínimo, del veinte por ciento (20%) del monto total de su propuesta económica. Lo anterior, deberá acreditarlo mediante copia simple de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018 y 2019, los pagos provisionales de los meses del ejercicio fiscal 2020 presentada ante la SHCP, con sus respectivos acuses y comprobantes de pago, así como los estados financieros y el comparativo de razones financieras del ejercicio 2018 y 2019. | | 6 |
|  |  | **\*\*** | Equipamiento | El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministro del equipamiento requerido en la presente LICITACIÓN, mediante carta donde, bajo protesta de decir verdad, declare que cuenta con la capacidad para suministrar los equipos en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la API DOS BOCAS, adicionalmente deberá presentar las fichas técnicas de los equipos solicitados. | | 1 |
|  | **c)** |  | Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | La CONVOCANTE otorgará puntos al LICITANTE que cuente con trabajadores con capacidades diferentes (en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y un certificado o escrito de un médico, en el que mencione el nombre y capacidad diferente del trabajador.  La CONVOCANTE asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de empleados con capacidades diferentes. A partir del máximo asignado, la CONVOCANTE efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES que acrediten contar con estos trabajadores. | | 1 |  |
|  | **d)** |  | Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | Para esta LICITACIÓN, no se considera la participación de MIPYMES toda vez que los SERVICIOS no se relacionan directamente con la producción de bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación de los SERVICIOS. | | 0 |
|  | **e)** |  | Prácticas de igualdad de género. | Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. | | 1 |  |  |
| **II** |  |  | **Experiencia y especialidad del licitante** | | |  |  |  |
|  | A |  | **Experiencia.** Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate. | Toda vez que el SERVICIO se relaciona directamente con la protección portuaria y sus instalaciones, considerados bienes del dominio público (art. 1, fracción II del art. 6 y art. 7, de la Ley General de Bienes Nacionales) así como áreas de Seguridad Nacional de conformidad con el artículo 5, fracción IX de la Ley de Seguridad Nacional vigente; al igual que conlleva la protección de las embarcaciones, medios de transporte, terminales, empresas e industrias portuarias y personas que en él se encuentren; por lo que el LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la experiencia necesaria para realizar tales labores; por lo que deberá acreditar su experiencia mediante la entrega de copias simples de contratos formalizados con duración de al menos un (1) año con lo que se acredite que ha prestado los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. Los contratos deberán estar concluidos a la fecha de presentación de la propuesta. Los contratos ante privados o particulares que hayan realizado, deberán estar certificados ante Notario Público para su presentación en la propuesta.  Los contratos plurianuales y anuales se considerarán divisibles y se computarán los años, meses o fracciones de año.  Para los contratos plurianuales no concluidos a la fecha de la presentación de la propuesta deberán tener por lo menos un (1) año de vigencia prestando los servicios (en ese caso el licitante deberá presentar la carta de satisfacción de cumplimiento de los servicios recibidos por un período mínimo de un año completo).  **Se computarán solo los DIEZ (10) primeros contratos que se presenten en la propuesta.**  Se computarán contratos con antigüedad máxima de cinco (5) años.  Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor tiempo de experiencia, CON ACTIVIDADES IGUALES O MUY SIMILARES A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, VOLUMEN, COMPLEJIDAD, MAGNITUD en la prestación de SERVICIOS solicitados en esta LICITACIÓN. A partir del máximo asignado, la CONVOCANTE efectuará un reparto proporcional de la puntuación entre el resto de los LICITANTES. | |  | 9 | 18 |
|  | B |  | **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION. | Toda vez que el SERVICIO se relaciona directamente con la protección portuaria y sus instalaciones, considerados bienes del dominio público (art. 1, fracción II del art. 6 y art. 7, de la Ley General de Bienes Nacionales) así como áreas de Seguridad Nacional de conformidad con el artículo 5, fracción IX de la Ley de Seguridad Nacional vigente; al igual que conlleva la protección de las embarcaciones, instalaciones para incrementar la seguridad marítima y portuaria y respuesta a emergencias, señalamiento marítimo y ayudas a la navegación, medios de transporte, obras de protección, terminales, empresas e industrias portuarias, inmuebles y personas que en él se encuentren; por lo que el LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la especialidad necesaria para realizar tales labores; por lo que deberá acreditar su especialidad mediante la entrega de copias simples de contratos formalizados con duración de al menos un (1) año prestando los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA y que los contratos hubieran concluido a la fecha de presentación de la propuesta.  Los contratos plurianuales no concluidos a la fecha de la presentación de la propuesta deberán tener por lo menos un (1) año de vigencia prestando los servicios.  **Se computarán solo los DIEZ (10) primeros contratos que se presenten en la propuesta.**  Se computarán contratos con antigüedad máxima de cinco (5) años.  Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos, CON ACTIVIDADES IGUALES O MUY SIMILARES A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, VOLUMEN, COMPLEJIDAD, MAGNITUD en la prestación de SERVICIOS solicitados en esta LICITACION. A partir del máximo asignado, la CONVOCANTE efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. | |  | 9 |
| **III** |  |  | **Propuesta de trabajo** | | |  |  |  |
|  | A |  | Metodología para la prestación del servicio | El LICITANTE deberá presentar en un mínimo de dos (2) cuartillas y un máximo de diez (10), la metodología, políticas, procedimientos y consignas a emplear, para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la CONVOCANTE. | |  | 1 | 6 |
|  | B |  | Plan de trabajo propuesto por el licitante | El LICITANTE deberá presentar, su plan de trabajo para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la CONVOCANTE, anexando los siguientes documentos:   * Registro emitido por la Dirección General de Seguridad Privada, en la modalidad señalada en la fracción II del artículo 15 de la Ley Federal de seguridad Privada vigente; * Copia simple de la autorización Estatal emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco * Copia del Certificado del Consejo Nacional de Seguridad Privada. | |  | 4 |
|  | C |  | Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | El LICITANTE deberá presentar en máximo una (1) cuartilla, la estructura de la organización de su empresa, priorizando los puntos de atención y solicitudes por parte de la API DOS BOCAS. Se deberán proporcionar directorios que identifiquen los elementos que darán atención a las solicitudes por parte de la API DOS BOCAS. | |  | 1 |
| **IV** |  |  | **Cumplimiento de contratos** | | |  |  |  |
|  | Único |  | EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados en el Rubro II, subrubro b, y que ya hubieran concluido, mediante el documento con el que se demuestre la cancelación de las garantías.  En el caso de los contratos plurianuales, que se encuentren vigentes se podrá presentar una carta de satisfacción de cumplimiento de los servicios recibidos (1 año mínimo) por cada contrato, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente:  **1.-** Fecha en la que se prestaron los servicios.  **2.-** Numero de contrato o documento que formalizo el servicio.  **3.-** Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta. | El LICITANTE deberá presentar en copia simple los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos ya concluidos y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS y con personal que cumple los perfiles similares a los solicitados mediante esta LICITACIÓN. LA CONVOCANTE considerará los documentos que el cliente del LICITANTE otorgue, mediante el cual le libera las garantías de los contratos, o en su defecto, con el acuse de recibo de la afianzadora a través del cual el LICITANTE o el cliente hayan solicitado la liberación de dichas fianzas.  Para los contratos plurianuales que se encuentren a la fecha vigente y tengan por lo menos 1 (uno) año de servicio, deberá presentar carta de satisfacción de cumplimiento de los servicios recibidos por cada contrato.  Las garantías de cumplimiento y cartas de satisfacción de cumplimiento presentadas deberán estar en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro II, subrubros a) y b).    El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento.  La CONVOCANTE computará solo 1 (un) documento por contrato presentado en los rubros de EXPERIENCIA y ESPECIALIDAD.  A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. | |  |  | 12 |
| **propuesta** | **CALCULO PROPUESTA ECONOMICA** | | | | | | | **puntuación total de rubros por propuesta** | | |
| **II.- PROPUESTA**  **ECONOMICA** | Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula  **PPE= Mpemb x 40 / Mpi**  Donde:  PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica  Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja  Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica | | | | | El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima | | **40** | | |
| **III.- CALCULO**  **FINAL** | Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula:  PTj= TPT + PPE  Donde:  PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;  TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica  PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y  El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. | | | | | | | **SUMA DE TPT + PPE** | | |
| **VI.- PROPOSICION SOLVENTE** | La proposición solvente más conveniente para la API DOS BOCAS, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el Capítulo SEGUNDO SECCIÓN CUARTA del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010. | | | | | | | | | |

**NOTAS:**

1).- La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

2).- El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, previo a la fecha de inicio de la prestación de los SERVICIOS, deberá presentar ante API DOS BOCAS, los originales de la documentación con la que se acredita la experiencia, competencia y habilidad, del personal propuesto con los que prestará los SERVICIOS, para su cotejo.

La proposición solvente más conveniente para API DOS BOCAS y el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente técnica y económicamente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API, que se indican en la LICITACIÓN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Sí derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará utilizando como criterio de desempate lo dispuesto en el artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes y sí así lo dispone la Gerencia de Administración y Finanzas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre API DOS BOCAS en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un errorde cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 35 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Preferentemente todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo, si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la **propuesta económica**, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

**3.15 CRITERIOS** **DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

1. En términos del artículo 54 del REGLAMENTO, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.
2. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte SOLVENTEporque cumple con requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la API en la CONVOCATORIA y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**3.16**  **CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

**3.16.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desechará la PROPOSICIÓN cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquier documento solicitado en el punto 3.7.2, de esta LICITACION hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso. Para los efectos de la presente fracción dicha omisión de entrega, deberá afectar la **solvencia** de las PROPOSICIÓN (**DT-01, DT-02**).

1. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
2. La oferta de precios que no sean aceptables, porque superan en un diez por ciento respecto de la mediana que resulte de la investigación de mercado, al no asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto al criterio de economía, conforme a lo previsto en el artículo 36 bis de la LEY;
3. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
4. Cuando no presente la carta de no inhabilitación señalada en el **ANEXO 4** o cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE se encuentre a los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY.
5. Cuando NO presente la carta de declaración de integridad **ANEXO 5**.
6. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
7. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente.
8. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES.
9. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA.
10. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
11. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los PARTICIPANTES para elevar los precios de los SERVICIOS y de otras irregularidades graves.
12. La absoluta falta de folio en la documentación presentada por el licitante.
13. La omisión en el completo llenado del ANEXO **8** de la presente convocatoria y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
14. Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA.
15. La omisión de alguno de los ANEXOS de la presente CONVOCATORIA.

Cuando la documentación presentada (distinta, técnica o económica), no sea legible, siempre y cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición

**3.16.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

No será motivo para desechar las PROPOSICIONES el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

* 1. Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre;
  2. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPOSICIÓN técnica y económica;
  3. El no presentar formato de entrega de documentación;
  4. El no presentar la información en los formatos establecidos en esta CONVOCATORIA, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
  5. El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
  6. La falta de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES;
  7. Entregar la documentación distinta a la PROPOSICIÓN, fuera del sobre que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en la presente CONVOCATORIA;
  8. Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la PROPOSICIÓN presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las PROPOSICIONES presentadas.

**3.16.3 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

La API DOS BOCAS podrá cancelar la LICITACIÓN cuando se presente:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DOS BOCAS;

Contra la determinación de laAPI de cancelar la CONVOCATORIA no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA o conceptos o partidas contenidos en ésta, la API DOS BOCAS hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

**3.16.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).**

Se podrá declarar una LICITACIÓN desierta cuando:

1. No se presenten PROPOSICIONES.
2. Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúne los requisitos de la CONVOCATORIA y sus **ANEXOS** y no sean aptas para ser evaluadas.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presente precios aceptables conforme a la investigación de precios realizada.

**3.17 ACTO DE FALLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API DOS BOCAS dará a conocer el fallo de esta LICITACION a través de una junta pública la cual se celebrará **el día 29 de julio de 2020 a las 12:00 horas,** en la Sala de Licitaciones ubicada en el domicilio descrito en el **punto** **1.1** de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

El fallo contendrá lo siguiente:

1. La relación de LICITANTES cuya PROPOSICIÓN se desechó, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;
2. La relación de LICITANTES cuya PROPOSICIÓN resultó SOLVENTE, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no exista expresamente incumplimiento alguno;
3. En caso de que se determine que el precio de una PROPOSICIÓN no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
4. Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;
5. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías, y
6. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la LICITACION o alguna partida de esta, la API DOS BOCAS señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la API DOS BOCAS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción II de la LEY; además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el sitio descrito en el punto **1.1** de esta CONVOCATORIA. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la LICITACION, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4. DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

4.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar **el día 30 de julio de 2020 a las 10:00 horas**, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

* Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o su carta de legal estancia; en este caso deberá presentar la documentación necesaria para acreditar que cuenta con autorización para laborar en el país.
* Copia de credencial oficial con fotografía y firma. (Credencial del IFE/INE o Pasaporte Vigente)
* CURP (Formato nuevo)
* Cedula profesional.
* Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizado donde hace mención de su Actividad Preponderante.
* Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de agua, luz, teléfono o predial) no mayor a dos meses de antigüedad.
* Carátula de estado de cuenta bancaria.
* Currículum Vitae

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

* Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, o en su defecto mediante el documento que sea similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
* Si es el caso, Poder Notarial del Representante Legal, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
* Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizado donde menciona su Actividad Preponderante.
* Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de agua, luz, teléfono o predial) no mayor a dos meses de antigüedad.
* copia de credencial oficial con fotografía y firma. (Credencial del IFE/INE o Pasaporte Vigente) del representante Legal.
* Carátula de estado de cuenta bancaria.
* Currículum

Así mismo para AMBOS casos:

* Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de la contratación, cuando el monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá presentar un escrito con la manifestación que se adjunta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA, añadiendo su respectiva opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativa al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación actualizada expedida por el SAT.

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API OS BOCAS notificará dicha comunicación al OIC en la API DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación con las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que, en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente invitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar y, en su caso, regularizar su situación fiscal.

**4.2** **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DOS BOCAS y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Asimismo, con la notificación del fallo la API DOS BOCAS realizará la requisición de la prestación de los SERVICIOS, siempre y cuando el PROVEEDOR lo acepte, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo **(ANEXO 14).**

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DOS BOCAS, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60, fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proveer los SERVICIOS, si la API DOS BOCAS, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DOS BOCAS, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos que, en su caso, le resulten aplicables a la API DOS BOCAS, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA de que se trate.

Así mismo, se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DOS BOCAS para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DOS BOCAS podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DOS BOCAS, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **4.1** de esta CONVOCATORIA.

La API DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

**5 GARANTÍAS**

**5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el “PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API DOS BOCAS de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la “API” remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la API DOS BOCAS deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del “PROVEEDOR”. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el “PROVEEDOR” corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16.**

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 39 del REGLAMENTO, y del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la(s) fianzas(s) correspondiente(s), siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

**5.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva en su totalidad cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características de los SERVICIOS requeridos, de conformidad con la PROPOSICIÓN técnica o el **ANEXO 1;**
2. Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DOS BOCAS, de acuerdo con lo señalado en este.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la API DOS BOCAS, la cual se emitirá cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PROVEEDOR.

**5.3** **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO** **una póliza de responsabilidad civil** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto límite de responsabilidad de $1,000,000.00 (Un millón de pesos mexicanos 00/00 M.N.) Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá, además, los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. **Asimismo, deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada, dentro del plazo que se señala en el presente párrafo.**

Cobertura de la póliza:

* Gastos de defensa jurídica del asegurado.
* Responsabilidad civil legal del profesional durante el ejercicio de sus funciones.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PROVEEDOR quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

**NOTA:** Se deberá observar lo siguiente:

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

6. FORMA DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

**EL PROVEEDOR**, una vez cumplida la obligación y recibida la prestación del servicio por **LA API DOS BOCAS**, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, **LA API DOS BOCAS** cubrirá el precio convenido dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa presentación de la evidencia de ejecución del servicio a entera satisfacción de **LA API DOS BOCAS.**

El pago será en moneda nacional.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar las facturas vía correo electrónico.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, **LA API DOS BOCAS** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Preferentemente los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso **EL PROVEEDOR** deberá indicar a **LA API**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. **LA API DOS BOCAS** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

**EL PROVEEDOR** acepta que **LA API DOS BOCAS** podrá descontar a **EL PROVEEDOR**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

**LA API** cubrirá a **EL PROVEEDOR** el importe de sus facturas dentro de un plazo de 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente Contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de **LA API DOS BOCAS**, la garantía de cumplimiento.

**6.1 ANTICIPO.** No se otorgará anticipo para este servicio.

**7 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cuando en la prestación de los SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la API DOS BOCAS, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

**8 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La API DOS BOCAS podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general, o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsarán los gastos no recuperables, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, en los términos del artículo 54 Bis de la LEY y 101 de su REGLAMENTO.

En este supuesto, **LA API** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

Asimismo, **LA API** pagará a **EL PROVEEDOR** los servicios efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente Contrato.

**9**   **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

La API DOS BOCAS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en los artículos 54, fracciones I, II y III de la LEY y 98 de su REGLAMENTO.

Cuando **LA API** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**10 APLICACIÓN DE LAS FIANZAS**

Cuando la API DOS BOCAS haya determinado la rescisión administrativa del contrato y definido el finiquito correspondiente y resulten saldos a favor de ella que el PROVEEDOR no proceda a pagarle, hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del CONTRATO.

**11 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta LICITACIÓN no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DOS BOCAS, o en su defecto mediante el pago a intermediario financiero mediante operaciones de factoraje electrónico en Cadenas Productivas.

**12 PENAS CONVENCIONALES**

El LICITANTE ganador se sujetará a la aplicación de penas convencionales según se describe en el Capítulo 3, del **ANEXO 1** de la presente CONVOCATORIA.

El monto máximo de las penas convencionales aplicables a un incumplimiento durante la vigencia del contrato no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**12.1 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

En el evento de que se realice por parte del PROVEEDOR alguno de los hechos o actos indicados en la cláusula anterior, el importe resultante de las penas convencionales se aplicará directamente a la facturación correspondiente al periodo en que haya acontecido el incumplimiento.

**13 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÒNICA Y SANCIONES.**

**13.1 INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 de la LEY, las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur, número 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México, o a través de CompraNet, contra los actos de los procedimientos de la presente CONVOCATORIA.

**13.2 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA, la resolución se realizará con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**13.3 SANCIONES**

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La SFP, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

14 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13.** Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía correo electrónico o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Los servidores públicos en su contacto con particulares deberán de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, y evitar sostener intereses particulares, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que interfieran en la atención, resolución, seguimiento y administración de procedimientos de contrataciones públicas bajo el amparo de la LEY.

Deberán atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer determinados asuntos.

**15. RELACIÓN DE ANEXOS.**

**15.- RELACION DE ANEXOS**

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE ANEXO.**

**Información Patrimonial y Reservada**: Los licitantes se obligan a no reproducir total o parcialmente, ni a divulgar, ni transmitir a terceros, los datos e información reservada que se haga de su conocimiento o conozca, con motivo del presente procedimiento de adjudicación y en su caso, de la prestación de los SERVICIOS mencionados. Por lo que quedan obligados a mantener absoluta confidencialidad, después de terminado este procedimiento, inclusive hasta concluida la prestación de los SERVICIOS. La contravención a lo señalado en esta condición obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar por este hecho, a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., en lo sucesivo API DOS BOCAS.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS.**

La API DOS BOCAS, requiere contar con los SERVICIOS de vigilancia, custodia, seguridad y protección portuaria con personal capacitado que consiste en: Supervisor General; Supervisor de Apoyo y Guardias, en los niveles requeridos, SERVICIOS que ya se prestan actualmente en el Puerto de Dos Bocas. Estos SERVICIOS especializados serán contratados por API DOS BOCAS al ganador del procedimiento de adjudicación, que en lo sucesivo se denominará el PROVEEDOR y estará orientado al control de accesos de personas y vehículos; así como de la vigilancia, custodia, seguridad y protección de las instalaciones y bienes previstos en el presente anexo; actividades que, en su conjunto, en lo sucesivo se denominará SERVICIO DE VIGILANCIA. Los servicios incluyen la participación coordinada con personal de API DOS BOCAS en la revisión de vehículos relacionados con carga clasificada como mercancía peligrosa, dirigida a verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; así como en el cumplimiento a las disposiciones del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y apoyo vial en caso de siniestro en las áreas del anexo correspondiente.

**ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

El alcance de los SERVICIOS y las áreas donde se prestarán los mismos; la descripción detallada de los equipos a proveer, las responsabilidades del PROVEEDOR y de la API DOS BOCAS, se describen a detalle a continuación:

CAPITULO 1

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

La API DOS BOCAS adquiere la responsabilidad de instrumentar y hacer cumplir las disposiciones y normas de control y disciplina que permitan preservar, proteger y custodiar las instalaciones portuarias, los bienes que en ella se encuentran y la conducta de las personas durante su estancia en el Recinto Portuario, la conservación de vialidades y áreas de uso común, así como el control de acceso de personas, mercancías y vehículos que requieran entrada al recinto portuario, para fines de su propia actividad, para cumplir con esto, la API DOS BOCAS requiere que los licitantes integren su propuesta considerando la totalidad de especificaciones técnicas señaladas en este **Anexo, incluyendo las CONSIGNAS DE VIGILANCIA**.

* 1. **El PROVEEDOR proporcionará al personal asignado al SERVICIO DE API DOS BOCAS, los siguientes bienes:**

| **CATALOGO DE EQUIPO** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Numeral** | **Cantidad** | **Descripción** | **Especificaciones mínimas** |
| **1** | 01 | Pick - up | Vehículo automotor tipo Pick Up doble cabina modelo 2020, 4x2, 4 cilindros, de combustible gasolina, el cual deberá tener cobertura de servicio dentro del recinto portuario las 24 horas durante la vigencia del contrato, debiendo el licitante, tener previsiones para sustituirlo en casos de eventual descompostura y durante los mantenimientos preventivos, deberá estar equipado con roll bars, radio móvil VHF marino cuatro canales, sonido altoparlante, torreta, faro buscador y lámpara de mano, deberá tener emblemas de API Dos Bocas y número económico; el licitante anexará a su propuesta técnica, original y copia de las facturas que acredite la propiedad del vehículo y de los radios de comunicación, o en su caso carta compromiso para su adquisición inmediata en caso de resultar ganador.  Motor: 2.4 L, 4 cilindros  Potencia máxima (HP @ rpm): 126 @ 3,250  Torque máximo (lb-pie @ rpm): 143 @ 4,000  Transmisión: Manual de 5 velocidades  Frenos delanteros/traseros: Discos/Tambores  Dimensión de neumáticos: 245/70 R16  Rines: aluminio 16” |
| **2** | 01 | Lancha | Embarcación para patrullaje con 2 motores, eslora 7.32 m, manga 2.57m, puntal 1.31m, combustible 568lts, capacidad de agua 31lts, Max caballos de fuerza 295kw, (400hp), peso 2177kg, capacidad de ocupantes 6 personas, añ0 2021, VHF antena, pantalla de 9” con GPS y translucer de 1kw, 6 chalecos salvavidas, así como todo aquel accesorio que requiera para su circulación, debe incluir el combustible durante la vigencia del contrato.    C:\Users\jasuncion\Desktop\lancha 2.jpg |
| **3** | 02 | Cuatrimoto | Unidad cuatrimoto de 229 cc, amplio asiento, encendido eléctrico, motor de 4 tiempos, OHV, parrillas de carga delantera y trasera.  Transmisión de 5 velocidades más reversa, tracción 2WD.  **MOTOR**  **MOTOR:** 4 tiempos, monocilíndrico, OHV 2 válvulas  **POTENCIA:** 15.6 Hp / 6,000 rpm  **CILINDRADA:** 229 cc  **TORQUE:** 18.7 nm / 5,000 rpm  **TRANSMISIÓN:** 5 velocidades más reversa, pedal  **SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:** Aire, enfriador de aceite  **SISTEMA DE LUBRICACIÓN:** N/A  **SISTEMA DE IGNICIÓN**  **SISTEMA DE ENCENDIDO:** CD con avance electrónico  **SISTEMA DE ARRANQUE:** Eléctrico / auxiliar retráctil  **SUSPENSIÓN Y FRENOS**  **SUSPENSIÓN DELANTERA:** Independiente con doble brazo / 130 mm de carrera  **SUSPENSIÓN TRASERA:** Oscilante con un amortiguador / 125 mm de carrera  **FRENO DELANTERO:** Hidráulico, tambor sellado 130 mm  **FRENO TRASERO:** Mecánico tambor 140mm  **MEDIDAS Y PESO**  **PESO EN ORDEN DE MARCHA:** 196 kg. (Incluye equipo estándar, todos los fluidos requeridos y tanque de combustible lleno)  **LARGO / ANCHO / ALTO:** 1,905 mm / 1,035 mm / 1,070 mm  **ALTURA DEL ASIENTO:** 793 mm  **DISTANCIA ENTRE EJES:** 1,131 mm  **DISTANCIA LIBRE AL PISO:** 152 mm  **NEUMÁTICO DELANTERO Y TRASERO:** AT22X7-11 AT22X10-9  **CAPACIDAD**  **CAPACIDAD DE CARGA:** 175 Kg (incluye peso del conductor, pasajero, carga y accesorios)  **CAPACIDAD DE TANQUE:** 9.1 litros (incluye 2.4 lt de reserva)  **CAPACIDAD DE PASAJEROS: 1** |
| **4** | 35 | Radio portátil VHF/FM | Equipo de radiocomunicación portátil modelo: TK-2000   * 16 canales. * Password de datos de escritura y sobreescritura. * envió de PTT-ID con DTMF. * 5 watts en VHF/FM/4 Watts en UHF. * Exploración de canales (SCAN) normal y prioritario. * VOX interno listo para uso de manos libres. * Anchos de canal 12.5 / 25 kHz. * 1 tecla programable. * Tonos CTCSS y DCS. * Temporizador de transmisión (TOT). * Candado de canal ocupado. * Alerta de batería baja. * Ahorrador de batería. |
| **5** | 35 | Baterías para radio portátil | Batería de ion de litio de alta capacidad, para Radio portátil digital VHF/FM modelo tk2000. |
| **6** | 10 | Radio base | Radio – base Analógico en rango de frecuencia 136-174 MHz, 50 W de potencia de RF. Incluye micrófono, cable de corriente, incluye un regulador de voltaje para cada uno. |
| **7** | 13 | Teléfono móvil | Teléfonos celulares nuevos, red Telcel, capacidad 32 gb con servicio ilimitado de internet y llamadas a líneas fijas o celulares. |
| **8** | 01 | Binocular | Potencia 20x, diámetro 50mm, campo de visión angular 3.2°, campo de visión lineal 56m / 1000m, salida pupilar 2.5 mm, descanso ocular (mm) 7 mm, enfoque cercano 13 m, distancia interpupilar (max) 72 mm, distancia interpupilar (min) 56 mm, rango de ajuste de dioptrías -4 a +8, factor de crepúsculo 31.62, brillo relativo 6.25, revestimientos multi revestidos, prismas  bk-7, protección del medio ambiente  resistente al agua. |
| **9** | 01 | Binocular | Iluminación Infrarrojo potente - 4 baterías AA - visualización diurna o nocturna - carcasa resistente al agua - capacidad de salida de video - montura de trípode U sobresaliente - claridad óptica. Especificaciones: - aumento x Obj lente: 50 mm 4x - montaje de trípode: yes - Infrarrojo iluminador: yes - el tipo de batería: AA (4) - tamaño (en / mm): 6,9 x 6,4 x 2,9 / 175 x 163 x 74. |
| **10** | 08 | Espejo cóncavo de revisión | Espejo Cóncavo para revisión de automóviles |
| **11** | 08 | Detector Metales tipo paleta | Equipos de detección de metales tipo paleta Garret o similar, uno para cada portada. |
| **12** | 10 | Lámpara manual | Lámpara manual de 1,000 candelas con cargador y batería recargable resistente al agua. |
| **13** | 01 | Biométrico | Reloj checador para el registro de asistencia diaria. |
| **14** | 01 | Equipo rayos x | Equipo de rayos x para revisión de maletas. MODELO: ZKX5030A  Tamaño de túnel: (A) 507mm x (Al) 305mm  Velocidad de transporte de la banda: 0.20 m/s  Altura de banda transportadora: 751 mm.  Carga máxima: ≤120Kg Distribuido uniformemente  Monitor: LED de 17 pulgadas  Incluye UPS  DIMENSIONES (MM) |
| 15 | 05 | Computadora de escritorio. | Computadora de escritorio con procesador Core i7, disco duro solido de 500 GB, 8GB de memoria Ram DDRR4, Monitores de 22”. |
| 16 | 03 | Computadora portátil | Lap top con procesador Core i5, 8 GB en Ram, disco duro de 1 TB. |
| 17 | 01 | Impresora  Multifuncional | Impresora multifuncional a color tecnología de impresion micropiezo® monocromática \*resoluciòn hasta 1440 x 720 dpi \*velocidad de impresion máxima: 35 ppm en texto negro y normal: 15 iso ppm en negro \*tamaño de papel carta, oficio (21,6 x 35,6cm), a4/b5/a5/a6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x x (8,9 a 111,7cm) sobres: no. 10, dl, c6 \*impresora / escaner / copiadora \*interface hi-speed usb (compatible con usb 2.0) wi-fi 802.11b/g/n(red inalámbrica). |
| 18 | 01 | Impresora | Impresora Epson Ecotank L5190 con wifi, Brother MFC-T9 Series con Sistema de Tinta continúa, o de similar o igual característica. |
| 19 | 07 | Tableta | Tablet Samsung Galaxy, tab s6 de 128 GB gris+ S-Pen. O de similar o igual características. |
| 20 | 01 | Drone | Dimensiones del hexacóptero 1668 mm x 1518 mm x 727 mm con las hélices, brazos y el soporte del GPS desplegados, altitud máxima de vuelo sobre el nivel del mar 2500 m, tren de Aterrizaje Retráctil, velocidad 65 km/h (sin viento), Tiempo de vuelo estacionario (con seis baterías): 40 minutos.  Con los siguientes accesorios para su operación:   * Estabilizador para Drone.- compatible con las cámaras para drone solicitadas que incluya el soporte de montaje. * Seis (6) Baterías con capacidad de 5700 mAh, peso 680 g, voltaje de 22.8 V, potencia máxima 180 W y de tipo LiPo6S. * Cargador de baterías con voltaje de salida 26.3 V. Potencia de 100 W e incluye adaptador de corriente. * Control remoto compatible con Drone solicitado y con una distancia de transmisión de 5 km o más, el cual debe cumplir con las normas FCC, frecuencias de operación de 5.725 GHz a 5.825 GHz o 2.400 GHz a 2.483 GHz., puerto de Salida de video HDMI, SDI y USB, energía de salida 9W, Batería integrada 6000 mAh, 25 LiPo, compatible con teléfonos móviles y tabletas. * Sistema de control de vuelo, el cual permitirá un control preciso multirrotor, datos precisos y un rendimiento de vuelo estable, asimismo ayuda al Drone aterrizar con seguridad y es capaz de converger con multisensores y sistemas de accionamiento. * Tableta con sistema Android 6.0 o superior, memoria RAM de 4GB, capacidad de almacenamiento de 32 GB como mínimo, compatible con la aplicación del fabricante del drone. * Se contará con un plazo de 30 días para el registro del Dron ante las autoridades correspondientes |

* 1. El PROVEEDOR suministrará al personal y para la prestación del SERVICIO durante la vigencia del contrato, los uniformes y equipo de protección personal que a continuación se muestra, la periodicidad de entrega se detalla en la siguiente tabla.
  2. Uniformes y equipo de protección personal, que será provisto a cada elemento, adquirido por el proveedor posterior a recibir el visto bueno de la Gerencia de Operaciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Tipo** | **Periodicidad de suministro** | **Categoria** |
| 5 | Pantalón tipo cargo color gris | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 5 | Camisa manga larga color blancocon logotipo de la empresa de seguridad y de API así como la leyenda PBIP en español e inglés 18.2 | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 5 | Playera interior con manga cuello redondo | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 5 | Pares de Calcetines color negro | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 2 | Gorra o chanchomón color gris con cubrenuca | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Chamarra para frío color negro | Anual | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Bota táctica color negro | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Bota de hule | Anual | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Fornitura con accesorios | Suministro único al inicio del contrato. | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Impermeable color amarillo de dos piezas, con la leyenda “Seguridad Privada” en la parte trasera. | Anual | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Chaleco con cierre color amarillo, que tenga cintas reflejantes, que incluya la leyenda “Seguridad Privada” en la parte trasera. | Semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Casco industrial con barbiquejo color Blanco rotulado con logotipo de la empresa de seguridad | Anual | Todas (I, II, III, IV) |
| 4 | Un casco para motociclista, con el logotipo de la empresa de seguridad privada en la parte trasera y dos tiras horizontales de 2 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite en el contorno. **(considerar que son 4 motociclistas)** | Anual. | Motorizados |
| 1 | Lámpara táctica con baterías recargables. **(considerar que son 143 elementos)** | semestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 2 | Gas lacrimógeno, salvo reposición por uso en caso necesario, comprobable. | Anual | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Silbato | Anual | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | PR-24 | Suministro único al inicio del contrato. | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Lentes de seguridad transparente. | Trimestral | Todas (I, II, III, IV) |
| 1 | Lentes de seguridad polarizado. | Trimestral | Semestral |
| 1 | Chaleco Salvavidas de 100 Newtons, tela poliéster 100% calibre 40, 3 hebillas de acetal alto impacto, cinta de polipropileno. 200cm2 de cinta reflejante marca 3M, relleno Polietileno, silbato dos cavidades 110 decibeles, color naranja (por norma oficial), bajo la Nom 006- SCT-2015, DGMM-CHS-026. **(Considerar 15 piezas para elementos que lo requieren)** | Anual. | - |
| **NOTA**: LOS ARTICULOS SOLICITADO EN CANTIDADES, SE REFIERE A CANTIDAD DE ENTREGA A CADA ELEMENTO. | | | |

* 1. Suministrar durante la vigencia del contrato, el siguiente material de oficina necesario para los registros inherentes a la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA;

El material enlistado deberá suministrarse al inicio del contrato de la prestación del SERVICIO y en el período de entrega que se indica por la API DOS BOCAS;

| **MATERIAL DE OFICINA** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Inciso** | **Cantidad** | **Descripción** | **Período de entrega** |
|  | 30 | Tablas de apoyo de acrílico con pinza pisapapeles metálica, tamaño carta; | Semestral |
|  | 05 | Grapadora metálica, para grapa no. 400, con capacidad de grapado de 25 hojas; | Semestral |
|  | 10 | Cajas de plumas BIC, tinta color azul, punto mediano; | Bimestral |
|  | 20 | Paquetes de hojas papel bond, color blanco, tamaño carta, de 500 hojas cada paquete; | Bimestral |
|  | 60 | Libretas tipo tránsito; | Bimestral |
|  | 04 | Paquetes de jumbo clips metálicos; | Bimestral |
|  | 03 | Foliadores; | Anual |
|  | 03 | Sellos fechadores; | Anual |
|  | 150 | Bitácoras libros tipo florete. | Semestral |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**ASPECTOS QUE OBLIGADAMENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL PERFIL DE TODO EL PERSONAL CON QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LA API DOS BOCAS:**

El personal propuesto por el PROVEEDOR para la prestación de los SERVICIOS deberá cumplir con lo siguiente:

* + 1. Ser mexicano por nacimiento o naturalizado y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
    2. Mayor de edad;
    3. Sexo masculino, preferentemente;
    4. Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada en el caso de hombres;
    5. Estatura mínima de 1.60 metros en hombres y 1.50 metros en mujeres;
    6. Edad mínima de veinte (20) años y máxima de cincuenta (50) años, al ingresar al SERVICIO. El personal con que se prestan los SERVICIOS a la API DOS BOCAS en el momento de la licitación, podrá seguir laborando aunque exceda las edades estipuladas;
    7. No ser miembro activo de las fuerzas armadas, cuerpos de seguridad pública, servidor público municipal o estatal;
    8. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año, ni estar sujeto a proceso penal;
    9. No consumir o ser adicto al alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni a otros productos o medicamentos prescritos, con efectos similares;
    10. No haber sido destituido del SERVICIO DE VIGILANCIA, en instituciones públicas o privadas, de seguridad pública, ni de fuerzas armadas, por cualquiera de los siguientes motivos:
    11. Por falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley;
    12. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia, actitud temeraria o abandono del servicio;
    13. Por incurrir en faltas de honestidad y/o abuso de confianza;
    14. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales sustancias;
    15. Por revelar asuntos secretos, confidenciales o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión;
    16. Por presentar documentación alterada, falsa o apócrifa para acreditar su formación y capacitación;
    17. Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas económicas o en especie, bajo cualquier concepto;
    18. Por violencia contra sus compañeros de trabajo, subalternos, iguales o superiores; y
    19. Por negligencia en la prestación del servicio.

1. Contar con la documentación correspondiente que compruebe contar con los conocimientos y habilidades requeridos en el presente anexo;
2. Haber trabajado en puestos similares durante el último año, previo al inicio del contrato que resulte adjudicado en esta licitación;
3. Contar con licencia de manejo vigente de acuerdo con el tipo de unidad asignada para el SERVICIO DE VIGILANCIA, en la fecha de inicio y durante toda la vigencia de la prestación de los SERVICIOS, en el caso de los operadores de vehículos y motos;
4. Contar con la certificación del código PBIP y Libreta de mar para el puesto que aplique en la fecha de inicio y durante toda la vigencia de la prestación de los SERVICIOS;
5. Escolaridad mínima: Secundaria terminada para personal con nivel 1; Preparatoria o Nivel Técnico para personal con nivel 2, 3 y carrera universitaria para personal de nivel 4 y 5;
6. Estar apto, física y mentalmente para desempeñar de manera eficiente el puesto o cargo, lo que debe acreditarse mediante el certificado de salud.

**Requisitos obligatorios:**

Presentar la **CIP** (Cédula de Identificación Personal) del personal de la empresa, se deberá presentar el inicio de dicho tramite en 30 días posteriores a la firma del contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener parentesco con personal de la empresa.

**Examen antidopaje**.- El PROVEEDOR deberá realizar examen antidopaje (toxicológico) a todo el personal del SERVICIO DE VIGILANCIA, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la firma del contrato. Debiendo presentar a la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS, los certificados en original para cotejo emitidos por Perito Químico Dictaminador en Toxicología;

**No antecedentes penales**.- El PROVEEDOR, deberá tramitar y obtener carta de no antecedentes penales de cada elemento del personal del SERVICIO DE VIGILANCIA, expedida en el lugar donde radique. Además, deberá realizar el trámite para obtener el registro a través de la Cédula Única de Identificación Personal (**CUIP**) y obtener la **Cédula de Identificación Personal (CIP)** en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada (D.O.F. 18 de octubre de 2011), con lo que acreditará que los elementos propuestos cumplen con lo dispuesto en el presente Anexo. Los elementos que resulten con antecedentes o que no reúnan los requisitos, no podrán prestar el SERVICIO DE VIGILANCIA;

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLIRÁ TAREAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA:**

**VIGILANTES.**

1. **Perfil:**
2. Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.
3. Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
4. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.
5. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección. (CORROBORRAR SI QUEDARAN)
6. Técnicas de gestión y control de multitudes.
7. Comunicaciones para la protección.
8. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.
9. Técnicas de inspección, control y observación.
10. Acreditar curso de personal con tareas específicas de protección (Código PBIP Parte B sección 18.2).
11. Escolaridad mínima: secundaria y preparatoria según aplique el puesto (deberá contar con certificado).
12. Estatura mínima de 1.60 mts.
13. **Áreas en que desarrollará el servicio**
14. Oficinas centrales Administrativas.
15. Supervisión mediante el CCTV y vía marítima con patrulla, de atraques y prestación de servicios portuarios en muelles de la Terminal de Abastecimiento. (QUEDA PENDIENTE)
16. Terminal de Usos Múltiples (TUM).
17. Rondines en terrenos propiedad del API DOS BOCAS (área de desarrollo comercial e industrial del puerto y tarquinas).
18. **Consignas de vigilancia.** Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser invariablemente observadas por los vigilantes.

**VIGILANTES OPERADORES DE LAS MOTOS Y AUTOMÓVIL PATRULLA.**

Adicional a las especificaciones técnicas para los vigilantes (I, II, III, IV), el PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente:

Licencia vigente para manejo de motocicletas y /o automóvil.

1. **Consignas de vigilancia.** Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser invariablemente observadas por los vigilantes.
2. **Consignas especificas del Operador de cuatrimoto:**
3. Realizar rondines por el área asignada.
4. Revisión visual de la carga en almacén.
5. Reportar cualquier anomalía dentro del área asignada.
6. Asistir a los puntos (casetas) para inspección vehicular y personal.
7. Verificar y acompañar a vehículos a su destino dentro del área asignada.
8. Supervisar que la instalación portuaria esté libre de gente no autorizada.
9. Llevar registro de las operaciones en muelle.
10. Verificar que su equipo de trabajo este en óptimas condiciones.

**VIGILANTE OPERADOR DE EMBARCIÓN PARA PATRULLAJE**

1. **Perfil requerido:**

Adicional a las especificaciones técnicas para los vigilantes (I, II, III, IV), el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con lo siguiente:

* 1. Contar con libreta de mar expedido por una institución reconocida por FIDENA.
  2. Comprobar con documentos conocimientos en la operación de motores fuera de borda.
  3. Contar con la capacitación en manejo de botes rápidos, expedido por una institución reconocida por FIDENA. Este curso solicitar otro tipo de curso u omitirlo ya que botes rápidos no son las características solicitadas con la lancha, y es un gasto extra no necesario.
  4. Contar con conocimientos para la operación de radios en banda marina.
  5. Contar con competencia en materia de protección portuaria.

1. **Consignas de vigilancia.** Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser invariablemente observadas por los vigilantes.
2. **Consignas Específicas.**

**IV.I. Revisión de la embarcación:**

El operador de la lancha hará constantemente las siguientes revisiones:

1. Que la embarcación se encuentre en buenas condiciones, no este inundada.
2. Que el motor tenga aceite, gasolina y esté limpio.
3. Revisión de las amarras, cabos, grampín, bichero, remos, defensas.
4. Revisión de salvavidas, chalecos u otros.
5. Revisión de medios de comunicación, radio portátil.
6. Revisión de más componentes de la embarcación y asegurarse que estén en buen estado y operables.

**IV.II. Actividades a realizar en el patrullaje marítimo:**

1. Revisar aguas de la TUM y recorrido en la dársena de la Terminal de Abastecimiento (Pemex PEP).
2. Inspección visual a las embarcaciones que se encuentren atracadas.
3. No permitir que embarcaciones ajenas a la TUM se internen en ésta.
4. No permitir acceso ni permanencia a personas ajenas a las aguas de la TUM.
5. Inspección visual de las boyas en el canal principal y el de la TUM.
6. Avisar al Gerente de Operaciones y/o OPIP de cualquier violación a la seguridad y protección del Puerto y/o que represente una amenaza a la infraestructura portuaria y al personal que se encuentre en ella.
7. Llenar hoja de reporte de los rondines efectuados y mantener registros actualizados en bitácora.
8. Estar pendiente de los arribos de las embarcaciones en la TAB Y TUM, mediante radio VHF 16.

**V.II. Actividades a realizar por el operador de RPAS-DRONE**

1. Vigilancia a través del equipo Rpas- Drone
2. Grabar video mediante el equipo Rpas-Drone

Solicitar en la plantilla por lo menos dos elementos encargados de utilizar el equipo RPAS/DRONE

Que cuente con:

* Licencia que lo acredite como piloto de Drone/Rpas expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Direccion General Aeronáutica Civil (DGAC)
* Cursos que lo acrediten el dominio de uso y manejo de RPAS

**VIGILANTE OPERADOR DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV.**

1. **Perfil requerido:**

Adicional a las especificaciones técnicas para los vigilantes (I, II, III, IV), el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con lo siguiente:

Conocimiento de computación, Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows, etc.).

1. **Funciones:**
2. Mantener encendidos los monitores y equipo de CCTV.
3. Realizar video grabación de las diferentes cámaras (tiempo indicado por el fabricante del equipo), formatear las grabaciones y buscar eventos grabados previamente.
4. Informar al OPIP, Gerente de Operaciones y Supervisor de cualquier anomalía en la instalación Portuaria y Edificio Administrativo (robo, daño, etc.).
5. Realizar reporte al final de la jornada de novedades y llevar al día las bitácoras físicas y digitales correspondientes e informar de las consignas y novedades al relevo.
6. Reportar fallas del equipo inmediatamente.
7. Llevar acabo el control de las entradas y salidas de las embarcaciones de la TAB, MDA47 Y TUM.
8. Monitorear el Automatic Identification System (AIS).
9. Matener a la escucha el radio banda marina canal 16.
10. Monitorear a las embarcaciones durante las maniobras de arribos, zarpes, enmiendas, atraques y desatraques.
11. Monitoreo Permanente de todas las areas que se indiquen según el plan de protección del Recinto Portuario y Edificio Administrativo.

**SUPERVISORES:**

1. **Perfil requerido:**
2. Estudios mínimos comprobables universitarios o ser técnico (deberá contar con certificado).
3. Competencias y cursos de capacitación: **Código PBIP Parte B, Sección 18.2** **“Personal que tenga asignadas tareas específicas de protección”**
4. Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.
5. Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
6. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.
7. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
8. Técnicas de gestión y control de multitudes.
9. Comunicaciones para la protección.
10. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.
11. Técnicas de inspección, control y observación.
12. Deberá contar con licencia de manejo vigente.
13. Deberá tener la competencia para manejar la camioneta pick up que proporcionará el PROVEEDOR.
14. Estatura mínima de 1.70 mts.
15. Deberá contar con la competencia de supervisor en seguridad industrial.
16. Deberá contar con competencia y capacitación en materia de seguridad industrial, que incluya DC-3.
17. Competencia y capacitación en materia ambiental, que incluya DC-3.
18. **Funciones**
    * 1. Realizar cambios de guardias.
      2. Mantener actualizado y ordenados los registros relativos al personal.
      3. Instruir y capacitar al personal.
      4. Entrenar a los vigilantes en la revisión vehicular y personal.
      5. Crear una cultura de protección portuaria.
      6. Llevar a cabo las consignas generales.
      7. Realizar las prácticas correspondientes de protección.
      8. Mantener informado al OPIP de las novedades.
      9. Entregar reporte diario de novedades.
      10. Mantener registro de asistencia del personal y entregarlos al OPIP.
      11. Supervisión de los elementos, casetas y puntos importantes de inspección.
      12. Pasar diariamente revista verificar que el personal porte completo y correctamente el uniforme.
      13. Supervisar que el personal cumpla con las medidas de higiene y buena presentación durante el servicio.
      14. Cumplir cabalmente con las consignas de vigilancia, Manual SIPAP y Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.
      15. Supervisar que el personal cumpla cabalmente con las consignas asignada, en caso contrario, establecer las medidas correctivas necesarias para su cumplimiento.

**6. SUPERVISORES DE CENTRO DE CONTROL DE ACCESO.**

* 1. **Perfil requerido:**

Adicional a las especificaciones técnicas para el personal (I, II, III, IV), el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con lo siguiente:

Conocimiento de computación, Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows,).

* 1. **Funciones:**

1. Revisión y cotejo de las unidades de los Prestadores de Servicios Portuarios se encuentren registrados ante la Administración para realizar los servicios al interior del puerto.
2. Verificar solicitudes de ingreso al puerto realizadas por los Cesionarios para validar el ingreso de personal y unidades adscritas al padrón de cada uno de los Cesionarios, clientes y en muchos casos la autorización de ingresos cuando la Agencia Consignataria requiere brindar un servicio a las embarcaciones atracadas en los muelles.
3. Atender las solicitudes de ingresos de los Cesionarios para empresas que no están adscritas al padrón de Prestadores de Servicios Portuarios de la entidad y verificar el debido cumplimiento del protocolo en materia de protección al ingreso durante su visita y a su salida.
4. Revisión y verificación de la documentación correspondiente de las solicitudes de los Prestadores de Servicios Portuarios para realizar operaciones en los buques atracados en los muelles.
5. Verificar lista de Prestadores de Servicios Portuarios cada que es actualizada, debido a altas y bajas de Prestadores de Servicios Portuarios en el padrón de la Administración.
6. Coordinación con el área de Operaciones con respecto a los folios de embarque y desembarque de tripulantes, esto para agilizar la posición de atraque a las embarcaciones para el traslado de tripulantes previa revisión de acuerdo al plan de protección.
7. Verificación de tripulantes que embarquen y desembarquen, revisando libretas de mar.
8. Familiarización con los servicios que realizan los Prestadores de Servicios Portuarios, apegándose a las normas y reglamentos que se le aplican a las mismas.
9. Cuando empresas ajenas al padrón de Prestadores de Servicios Portuarios no adscritas a la Administración, requieren ingresar para dar servicios a las embarcaciones atracadas a los muelles y patios de Cesionarios, verificar y consultar para autorizar su ingreso.
10. Recorridos por el área de los muelles para observar las embarcaciones atracadas y sus posiciones, esto con la finalidad de agilizar las solicitudes de ingresos recibidas.
11. Revisión con el subgerente de Protección de los PSP que presentan restricciones de acceso para brindar servicios debido a la falta de regulación ante la administración.
12. Registro en bitácora de las autorizaciones de ingreso realizadas durante la guardia.
13. Atender solicitudes para los Prestadores de Servicios Portuarios cuando estos requieren hacer actividades en las embarcaciones atracadas en los muelles y que para la naturaleza de los servicios, implican un alto riesgo, para lo cual se verifica que cumpla con la documentación correspondiente:

* Permiso firmado y sellado con el Vo. Bo. del OPIP de la Administración Portuaria de Dos Bocas.
* Permiso firmado y sellado de autorizado por Capitanía de Puerto.

1. En casos de emergencia para fallas de servicio de internet o energía eléctrica, atender solicitudes en modo físico, revisando y verificando el formato único de acceso F-31.
2. **Consignas de vigilancia.**

Se indican en forma específica en los Anexos A y B y deberán ser observadas invariablemente el coordinador y supervisores.

1. **PUESTO DE MANDO.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS contará con Puesto de Mando con las siguientes características:

1. Un puesto central de mando en la Cd. de Paraíso, Tab. con comunicación las 24 horas del día, con teléfono convencional (TELMEX). De preferencia que sea céntrico, que no sea casa habitación, que sean oficinas, con techo de concreto, en zona no inundable de Paraíso)
2. Teléfono celular nuevo con servicio ilimitado de radio de cobertura nacional, con al menos 100 minutos para llamadas a líneas fijas o celulares.
3. Radio base frecuencia segura.
4. **EQUIPOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARÁ AL OPIP:**
5. Radio base frecuencia segura para oficina del OPIP.
6. Ocho (8) radios portátiles con baterías recargables y cargadores que se proporcionarán al personal de la Gerencia de Operaciones de API DOS BOCAS para enlace.
7. Teléfonos celulares nuevos con servicio ilimitado de radio de cobertura nacional, con al menos 100 minutos para llamadas a líneas fijas o celulares.
8. **REPRESENTANTES.**
9. La API DOS BOCAS designa como sus **representantes operativos** para tratar los asuntos relacionados con los servicios o derivados de ellos, al Gerente de Operaciones y al Subgerente de Protección Portuaria (OPIP).
10. La API DOS BOCAS designa como sus **representantes para administración de contrato** para los asuntos relacionados con documentos administrativos y obligatorios para el patrón, como el registro e inscripción de trabajadores en el IMSS, comunicar ALTAS/BAJAS del IMSS, tramites de facturas, pago, y todo lo relacionado por los servicios o derivados de ellos, al Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Administración.

En caso de que la API DOS BOCAS sustituya a los ejecutivos que representan estos cargos lo comunicará por escrito al Prestador de Servicios, con antelación.

**I. CONSIGNAS DE VIGILANCIA.**

Independientemente de los aspectos técnicos señalados anteriormente, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga conjuntamente con el personal que proporcione a la API DOS BOCAS para la prestación de los SERVICIOS contratados a cumplir cabalmente en todo momento con las CONSIGNAS DE VIGILANCIA que se adjuntan al presente anexo.

**ANEXO A**

**CONSIGNAS DE VIGILANCIA A LAS QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

**Todas las Áreas**

1. Trato amable y respetuoso a clientes, visitantes, autoridades y personal de la API DOS BOCAS.
2. Conducirse con trato amable y respetuoso con sus compañeros.
3. El acceso de visitas y vehículos deberá registrarse en libro bitácora y en todos formatos que se le indiquen.
4. Llenar los espacios de cada concepto en la bitácora y los formatos de la API DOS BOCAS.
5. Mantener registros de entradas y salida de las visitas y vehículos.
6. Al momento de registrarse dejará una identificación oficial y se entregará un gafete de visitante.
7. Los rondines de vigilancia implican recorridos a toda el área.
8. Portar correctamente el uniforme, limpio, en buen estado y siempre presentable.
9. Imagen presentable del personal.
10. Hacer buen uso de los equipos asignados para el desempeño de sus funciones.
11. Mantener limpio y ordenado el lugar de los inmuebles que se les asigne
12. No permitir la salida de ningún bien material sin el manifiesto correspondiente firmado por un responsable.
13. Reportar cualquier anomalía al coordinador y supervisor de la empresa de seguridad o directamente al Oficial de protección del API DOS BOCAS.
14. Entregar al Oficial de Protección del API DOS BOCAS un reporte diario de las actividades acaecidas.
15. No se permitirá al personal doblar turnos.
16. Efectuar cambios de guardia en los horarios establecidos, siendo puntuales para el pase de lista el cual se realizar en el punto de reunión.
17. Queda prohibido uso y acceso de lo siguiente:
    1. Uso de equipos de la oficina y teléfonos para uso personal.
    2. Usar vocabulario inapropiado al dirigirse a las personas.
    3. Permitir el ingreso a personal desconocido y sin asunto a tratar.
    4. Dormitar en horas de labores.
    5. Utilizar audífonos para escuchar música o estación de radio.
    6. Familiarizarse con todo personal relacionado con esta empresa.
    7. Personal ajeno al API DOS BOCAS tenga acceso a los formatos utilizados.
    8. Personas en estado de ebriedad o bajo efectos de enervantes.
    9. Personas ajenas a las actividades de esta empresa.
    10. Introducir bebidas embriagantes.
    11. Vender o comercializar dentro de las instalaciones.
    12. Dar información de las actividades de la empresa y de sus funcionarios.
    13. Proporcionar información personal de los funcionarios de la Administración, de los empleados de las empresas y autoridades.
    14. Lucrar con las funciones del cargo.
    15. Prohibido el uso de teléfono personal.
    16. Prohibido el uso de USB en equipos de cómputos asignados.
18. En caso de emergencia hacer contacto con el Oficial de Protección y/o Gerente de Operaciones.
19. Protección de las instalaciones y mercancías ubicadas en las áreas que están bajo la responsabilidad de la API DOS BOCAS;
20. Controlar el acceso peatonal y vehicular dentro del recinto portuario, áreas de uso común bajo responsabilidad de la API DOS BOCAS;
21. Operar las barreras y puertas ubicadas en los accesos al recinto portuario.
22. Ejecutar rondines o recorridos de vigilancia, establecidos por la API DOS BOCAS.
23. Vigilar y reportar las condiciones de la malla perimetral, el sistema de iluminación en vialidades e instalaciones y fallas en los equipos del CCTV a cargo de la API DOS BOCAS; así como activar y desactivar los controles del de encendido, de acuerdo con las instrucciones que establezca la API DOS BOCAS;
24. Verificar el estado de las protecciones físicas (bardas, cerco malla, cerca de alambre de púa, barreras, puertas, portones, cadenas, etc.,) ubicadas en las instalaciones a cargo de la API DOS BOCAS;
25. Vigilar que los elementos con los que se preste los SERVICIOS se presenten en condiciones adecuadas a laborar, evitando que realicen sus labores en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante. Para tal efecto, deberá verificar que el personal entrante se presente en condiciones adecuadas a laborar, antes del cambio de turno, deberá aplicar pruebas de alcoholímetro. (la API proporcionará el equipo para realizar pruebas de alcoholímetro)
26. Colaborar y apoyar las actividades de protección civil del puerto, cuando se instruya por la Subgerencia de Protección, en lo referente al auxilio en las vialidades generales, acordonamientos de áreas, transportes de insumos para atender emergencias y operativos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes disponga efectuar en el Puerto de Dos Bocas.
27. Asegurar el control de las comunicaciones en casos de riesgo personal;
28. Monitorear y vigilar la protección y seguridad dentro del Recinto Portuario;
29. Vigilar que las operaciones de maniobras de atraque y desatraque de las embarcaciones en los muelles de las Terminal de Usos Múltiples sean efectuadas de manera segura.
30. Reportar de inmediato, cualquier condición o actividad que contamine el medio ambiente (aire, agua, suelo). Así como, coadyuvar en los programas de gestión ambiental;
31. Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño, menoscabo o perjuicio que se ocasione a la infraestructura portuaria, carretera; instalaciones, inmuebles, instalaciones de servicios públicos, drenes pluviales y áreas de uso común;
32. Llevar a cabo el registro en bitácoras y formatos de las funciones inherentes a los SERVICIOS; así como el control de éstos documentos;
33. Hacer cumplir las disposiciones de seguridad vial, evitar estacionamientos irregulares sobre la carpeta de rodamiento, acotamientos, derechos de vía o bermas de servicios. Informar de cualquier daño o perjuicio que se ocasione al señalamiento vial;
34. Participar en la operación de los sistemas contra incendio y operativos de seguridad, en los casos de una contingencia;
35. Custodiar y proteger las instalaciones, equipo y al personal cuando se brinden servicios contra incendio y atención prehospitalaria en el puerto, o vialidades de conectividad con el puerto; cuando las mismas se presten bajo condiciones de riesgo;
36. Reportar condiciones o actos inseguro, que observe o que se le haga del conocimiento, durante el desarrollo de los SERVICIOS;
37. El Supervisor General, coordinará las necesidades de transporte del personal de la API DOS BOCAS en los vehículos destinados a la prestación de los SERVICIOS, en situaciones inherentes al servicio de seguridad y protección marítimo-portuaria;
38. Reportar al personal de operaciones, la falla en la operación o falta de encendido de alguna señal luminosa de las balizas de canal, balizas de enfilación o boyas que integran el sistema de señalamiento marítimo y que observen durante los rondines de vigilancia de la protección, en su caso, por vía marítima;
39. Prevenir la tala clandestina y quema de la flora de cualquier tipo, actividades de cacería y pesca, dentro de las áreas a cargo de la API DOS BOCAS;
40. Cumplir con la capacitación y cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de trabajo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la API DOS BOCAS;
41. Operar, resguardar y activar cuando así se le requiera o conforme al procedimiento de seguridad, el sistema de alarma contra incendio y el sistema de alarma general del puerto;
42. Apoyar, cuando así se requiera, en los recorridos cuando se presenten invitados, autoridades, inversionistas y clientes de la API DOS BOCAS;
43. Apoyar las operaciones de salvamento, búsqueda y rescate, primeros auxilios, atención pre hospitalaria en los casos de contingencias en el puerto. Así como, participar activamente en los simulacros, ejercicios y prácticas de seguridad o protección portuaria, que lleva a cabo o en los que participe la API DOS BOCAS;
44. Asistir a las capacitaciones que se impartan en materia de Protección, seguridad industrial, medio ambiente, entre otros.
45. Efectuar los recorridos vía marítima, cuando le sean solicitados por el Subgerente de Protección Portuaria, en relación con situaciones de protección y salvamento.
46. Mantener el control de acceso de las instalaciones estratégicas o zonas restringidas, para la seguridad de las instalaciones portuarias.
47. Atender y cumplir cualquier disposición oficial, procedimiento, instrucción o consigna que por escrito de a conocer la API DOS BOCAS, inherente a los SERVICIOS objeto de la presente licitación;
48. Revisar en los puntos de control de acceso al recinto portuario y zonas restringidas, las hojas de seguridad de materiales peligrosos, cuando los vehículos de carga transporten mercancías o residuos peligrosos;
49. Recolectar la basura, residuos y desechos que se concentren en los puntos donde se prestan los SERVICIOS, incluyendo los que se recolecten durante el patrullaje, para su disposición temporal en los depósitos del prestador del servicio, correspondiente;
50. Ante cualquier duda solicitar asesoría u orientación.
51. Respeto a sus compañeros por igualdad y equidad de género.

**Área Oficinas centrales.**

1. Recibir llamadas telefónicas los días Sábado, Domingo y días festivos que no se labore.
2. Si el visitante no conoce las instalaciones, acompañarlo hasta encontrar al interesado siempre que éste acepte la visita.
3. Nunca dejar sola la recepción.
4. Llevar el resguardo de asistencia del personal de esta empresa.
5. Abrir puertas a las 07:00 hrs. y cerrarlas a las 19:00 hrs. de lunes a viernes. Sábado y domingos permanecerán cerradas las oficinas. Caso contrario obtener autorización del Director General, o Gerente del Área y dar aviso al Oficial de Protección.
6. Tener siempre el libro de bitácora disponible para ser revisado por el Gerente de Operaciones o por Oficial de Protección de la API DOS BOCAS.
7. Si requieren tener información veraz y actualizada de la actividad correspondiente a las embarcaciones (arribos, zarpes, atraques, fondeos, carga, etc.) preguntar a la Gerencia de Operaciones.
8. Mantener siempre informado al OPIP, ante cualquier relevancia no cotidiana.
9. Vigilancia del área de estacionamiento, resguardo de los vehículos oficiales, control de entradas y salidas del estacionamiento.
10. Rondines en la periferia del edificio central y área de archivo de concentración.

**Terminal de Usos Múltiples.**

1. Trato amable y respetuoso a clientes, visitantes, proveedores y personal de la API DOS BOCAS.
2. Dar cabal cumplimiento a los procedimientos e instructivos de la API DOS BOCAS para los ingresos a las instalaciones, seguridad y vigilancia.
3. Revisar a todo el personal, su identificación, su equipo, etc.
4. Revisar todos los vehículos, equipajes, carga, provisiones, etc.
5. Mantener los rondines y llevar el registro de los mismos.
6. Observar el frente de agua, si hay manchas de aceite en la superficie registrar la novedad y avisar al Capitán del barco, así como al Oficial de Protección y personal de operaciones.
7. Que los barcos atracados o cualquier usuario no dejen la basura en los muelles.
8. Los usuarios no arrojen o depositen basura en áreas de uso común.
9. Estricta vigilancia de las medidas de seguridad.
10. Los barcos atracados no causen daños a los muelles y a la infraestructura.
11. Reportar directamente al Oficial de Protección de API DOS BOCAS cualquier anomalía que afecte la protección de la instalación.
12. Permitir el acceso a las autoridades y fuerzas armadas previa identificación.
13. Contar con información de la actividad correspondiente a las embarcaciones (arribos, zarpes, atraques, fondeos, enmiendas, operaciones de carga y/o descarga, etc.).
14. Supervisar que los prestadores de servicios estén dentro del padrón de la API DOS BOCAS.
15. Supervisar que el prestador de servicios deje limpia el área al terminar su actividad.
16. Supervisar que los prestadores de servicio realicen sus actividades con equipos de seguridad. Cumpliendo con los procedimientos y lineamientos en materia de protección, seguridad y medio ambiente.

**Terminal de Abastecimiento.**

1. Supervisar que los atraques se realicen de manera segura sin dañar la infraestructura portuaria.
2. Supervisar que los prestadores de servicios estén dentro del padrón de la API DOS BOCAS.
3. Supervisar que los prestadores de servicio realicen sus actividades con equipos de seguridad. Cumpliendo con el manual SIPAP.
4. Supervisar que el prestador de servicios deje limpia el área al terminar su actividad.
5. Observar el frente de agua, si hay manchas de aceite en la superficie registrar la novedad y avisar al Oficial de Protección y personal de operaciones de la API DOS BOCAS.
6. Contar con información de la actividad correspondiente a las embarcaciones (arribos, zarpes, atraques, fondeos, enmiendas, operaciones de carga y/o descarga, etc.).

**Perfil de formación requerido: Código PBIP Parte B sección 18.2**

1. Conocimiento de tendencias y amenazas actuales de protección.
2. Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
3. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección.
4. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
5. Técnicas de gestión y control de multitudes.
6. Comunicaciones relacionadas con la protección.
7. Funcionamiento del equipo y sistemas de protección.
8. Prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y los sistemas de protección.
9. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.
10. Técnicas de inspección, control y observación.
11. Técnicas de supervivencia de la vida humana en el mar.
12. Operación y manejo de botes rápidos.
13. Uso de la tecnología en materia de protección.
14. Dominio del tecnicismo en materia de seguridad industrial que vulnere la protección de la instalación.

**Cláusula: POR SITUACIONES DE CAMBIO DE NIVEL DE PROTECCION EL PROVEEDOR PROPORCIONARA AL OPIP LOS RECURSO NECESARIOS EN EQUIPOS Y PERSONAL PARA MITIGAR LA AMENAZA DE LA INSTALACION PORTURIA.**

**Todo articulo o carga quedará bajo custodia de la empresa de seguridad, debiendo responder por ella.**

**ANEXO B**

Ejecución de las actividades de protección y mantenimiento del equipo.

El prestador de servicios dentro de los siguientes quinces días de iniciada la prestación de los servicios deberá entregar al OPIP lo siguiente:

1. Procedimiento para la selección del personal que vaya a cumplir tareas específicas de protección.
2. Datos técnicos de la empresa prestadora del servicio y tipo de contrato o convenio suscrito entre ambos, conformando el servicio.
3. Método de traslado del personal y equipos dentro del área de cobertura del servicio.
4. Protección personal y protección física (descripción del equipamiento del personal y de los sistemas de protección física, electrónicos u otros.)
5. Equipamiento de protección disponible para la protección física, controles y vigilancia de la instalación portuaria.
6. Procedimientos para asegurar en tiempo y forma la cadena de abastecimiento establecida para obtener medios humanos y equipamiento.
7. Procedimientos de traslado de personal y equipamiento al lugar del incidente.
8. Procedimientos necesarios para evaluar la eficacia en todo momento las medidas y equipos de protección, incluidos los relativos a identificar y subsanar cualquier fallo o funcionamiento defectuoso del equipo de protección y su mantenimiento.

**ANEXO C**

**Formatos usados por los vigilantes**

Reporte Terminal de Abastecimiento. (Este formado será entregado al licitante ganador por el OPIP).

Los siguientes documentos:

**Planos PARA CONSULTA**

01.- Áreas e instalaciones del puerto

02.- Accesos y vialidades

03.- Rutas de evacuación

04.- Circuito Cerrado de televisión CTV

05.- Zonas de seguridad

Se adjuntan en archivos electrónicos, anexos a estas bases de licitación.

**CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

**TURNOS QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL LICITANTE:**

**Listado de Requerimientos, Tipo Salarial y Nivel**

Los servicios de vigilancia y seguridad se proporcionarán las 24 horas del día en turnos de 4x2x12 horas según el puesto, a partir del 01 de Agosto de 2020, hasta el 31 de Julio de 2023; en los términos de las Reglas de Operación del Puerto, el Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y el Reglamento de Seguridad del Puerto.

2 días 12hrs diurno

2 días 12hrs nocturno

2 días descansa 24hrs

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Categoría** | **Jornada** |
| 106 | Guardia  **A-1** | 4x2x12 horas |
| 28 | Bombero / Paramédico y Supervisores de Protección/Supervisores en sitio  **A-2** | 4x2x12 horas |
| 8 | Comando/ personal CCA  **A-3** | 4x2x12 horas |
| 1 | Coordinador Operativo  **A-4** | 4x2x12 horas |

**Total de elementos: 143**

Las vacaciones, incapacidades y faltas, deberán ser cubiertas por cuenta del PROVEEDOR.

**Requisitos generales:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requisito** | **Guardia A-1** | **Bombero / Paramédico/ Supervisores de Protección/Supervisores en sitio**  **A2** | **Comando/ personal CCA**  **A-3** | **Coordinador Operativo A-4** |
| Mexicano(a) de nacimiento (una sola nacionalidad) | Si | Si | Si | Si |
| Edad mínima | 20 | 20 | 27 | 27 |
| Edad máxima | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Estatura mínima masculina | 1.6 | 1.6 | 1.6 | 1.6 |
| Estatura mínima femenina | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 1.5 |
| Complexión | Regular | Regular | Regular | Regular |
| Tiempo completo (Horario variable) | Si | Si | Si | Si |
| Experiencia en seguridad / Navegación | 1 año | 2 años | 3 años | 3 años |
| Uso de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes | No | No | No | No |
| Alcoholismo | No | No | No | No |
| **Requisito** | **Guardia A-1** | **Bombero / Paramédico y Supervisores de Protección/Supervisores en sitio**  **A2** | **Comando/ personal CCA**  **A-3** | **Coordinador Operativo A-4** |
| Licencia de conductor o de tripulante de una embarcación | Si, de acuerdo al equipo asignado para conducir/Libreta de mar. | Si, de acuerdo al equipo asignado para conducir/Libreta de mar. | Si | Si |
| Acta de nacimiento | Si | Si | Si | Si |
| Cartilla de servicio militar liberada (género masculino) | Si | Si | Si | Si |
| Cédula de Identificación Personal  (CIP). | Si | Si | Si | Si |
| Certificado de aptitud psicofísica emitida por IMSS, ISSSTE o SS | Si | Si | Si | Si |
| Examen toxicológico o antidopaje y alcohol | Si | Si | Si | Si |
| Documentación que demuestre sus conocimientos y habilidades | Si | Si | Si | Si |
| Carta de confidencialidad firmada por cada elemento | Si | Si | Si | Si |
| Escolaridad Mínima | Secundaria | Secundaria/Preparatoria/Carrera técnica | Universidad/Carrera trunca/técnico/preparatoria. | Universidad |
|
|

* 1. **ROL DE SERVICIOS:**

Los turnos para todo el personal de vigilancia, serán de doce (12) horas, alternándose por semana, de 07:00 a 19:00 horas o de 19:00 a 07:00 horas, con dos (2) días obligatorios de descanso a la semana.

Estipular rol de turnos 4x12x24

**Perfil del personal del SERVICIO DE VIGILANCIA:**

* 1. **Salarios**

Cinco niveles de salario mínimo mensual neto para los guardias en función de su categoría:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD DE ELEMENTOS** | **PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN** | **CATEGORÍA** | **Nivel** | **SALARIO CUOTA DIARA** | **SALARIO MENSUAL NETO** |
| 106 | Acceso principal (entrada/salida/torniquete, Vialidad, estacionamiento, k2, k3, apoyo marino, k5, 93, muelles, báscula). | Guardia  **A-1** | Nivel 1 | 250.00 | 7, 500.00 |
| 28 | Muelles, acceso principal, punto Marino, CCTV. | Bombero / Paramédico y Supervisores de Protección/Supervisores en sitio  **A2** | Nivel 2 | 280.00 | 8, 400.00 |
| 8 | Supervisor en TUM, Administrativo | Comando/Supervisor personal  **A3** | Nivel 3 | 485.00 | 14, 550.00 |
| 1 | Coordinador de TUM/Administrativo | Coordinador Operativo  **A4** | Nivel 4 | 534.00 | 16, 020.00 |

El PROVEEDOR cubrirá al personal el salario en dos quincenas.

El PROVEEDOR, sin excepción, deberá proporcionar copia de la nómina quincenal, como anexo de la factura correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento del pago de acuerdo con el salario cuota mensual presentada en su propuesta económica, que no podrá ser menor al estipulado en el presente punto.

Es obligación del proveedor entregar una copia del recibo de nómina al trabajador.

* 1. Capacitación para el personal del SERVICIO DE VIGILANCIA:

El PROVEEDOR se compromete y obliga, sin costo para la API DOS BOCAS, a impartirle al personal con el que preste los SERVICIOS DE VIGILANCIA, la capacitación que incluya al menos los siguientes cursos:

* + 1. Curso para obtener la constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, Parte A y B / Sección 18.2 del Código PBIP, impartido por el FIDENA o por alguna institución o persona autorizada por la autoridad marítima. Esta capacitación se deberá llevar a cabo previamente al inicio del servicio y todo el personal deberá de contar con capacitación y constancia actualizada.

Para el personal de nuevo ingreso, la capacitación se deberá impartir a más tardar durante la primera quincena de su contratación. Para el personal cuya capacitación venza durante la duración del contrato, el PROVEEDOR deberá proporcionar la capacitación a más tardar durante la primera quincena a partir de la fecha del vencimiento de la constancia respectiva; y durante la vigencia del contrato deberá mantener al personal con documentación y capacitación vigente.

* + 1. Cursos para todo el personal, que deberá proporcionar el PROVEEDOR y estos deben de estar avalados y registrado ante la STPS, y en los que aplique el FIDENA, o institución acreditada por la autoridad marítima y que deberán ser cubiertos durante el periodo del servicio:

**PARA TODO EL PERSONAL:**

1. 18.2 PBIP/ISPS
2. Seguridad en instalaciones Portuarias.
3. Manejo del Código IMDG sobre sustancias peligrosas.
4. Identificación de riesgos y prevención de los mismos.
5. Relaciones Humanas y trabajo en equipo.
6. Inducción a la operación portuaria.
7. Primeros Auxilios.
8. Calidad en el Servicio.
9. Redacción de Informes y Manejo de Comunicaciones.
10. Técnicas de Inspección, Patrullajes y Rondines.
11. Uso y manejo de equipo contra incendio.
12. Manejo de Conflictos.
13. Análisis de riesgos.
14. Control de Accesos.
15. Técnicas de Revisión e Identificación (Sustancias peligrosas, armas, drogas, contrabando).
16. Prevención y Combate de Incendios (incluyendo el uso de equipos).
17. Planes de contingencia y manejo de crisis.
18. Protocolos de comunicación Calidad en el servicio.
19. Manejo y uso del Pr-24. Vigilantes.
20. Protección Civil.
21. Sistema de permiso para trabajos con riesgos.
22. Análisis de seguridad en el trabajo.
23. Izaje de carga.
24. Prevención de accidentes laborales.

**PARA BOMBEROS CURSOS ESPECIALIZADOS EN:**

1. Manejo de crisis en emergencias.
2. Rescate y primeros auxilios.
3. Atención primaria a pacientes traumatizados.
4. Formación en operaciones contra incendios.
5. Respuesta para el manejo de materiales peligrosos en la industria y el transporte.

(Los cursos se darán una sola ocasión en la vigencia del contrato)

Al término de cada curso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la Subgerencia de Protección Portuaria, copia y original para cotejo del diploma, reconocimiento o certificado firmados por el instructor. Además, deberá entregar copia del programa, temario cubierto y las evaluaciones aplicadas; evidencia de simulacros.

Al término del contrato los certificados, diplomas, reconocimientos originales de los cursos proporcionados, se deberán entregar al personal.

CAPITULO 3

**PENAS CONVENCIONALES**

A continuación, se mencionan algunas de las penalizaciones, que formaran parte del modelo de contrato:

* 1. Dobletes. Por hacer repetir a un guardia la jornada de trabajo para cubrir ausencias, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual;
  2. Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio del guardia que corresponda, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso individual;
  3. Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 7% mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada, de 5 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada punto porcentual superado;
  4. Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada caso más el sueldo que en la jornada corresponda al personal que no asiste;
  5. Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo con las necesidades estipuladas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA);
  6. Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo a las necesidades estipuladas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada elemento;
  7. Mantenimiento del equipo. Por no dar mantenimiento puntual y adecuado a cualquiera de los equipos descritos en “Catalogo de equipo” **ANEXO 1,** 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión;
  8. Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada elemento y turno que corresponda, en el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado, contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS - RCV- INFONAVIT.)
  9. Mal servicio. Por brindar mal el servicio, de tal manera que derivado del inoportuno o ineficiente desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, aplique alguna sanción a la API, 30 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por sanción;

Independientemente de ello la API valorará la gravedad de la situación producida y será causal suficiente para rescindir el contrato con el LICITANTE, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar el LICITANTE o, en su caso, las cantidades que el LICITANTE debe pagar a la API por concepto de la sanción provocada.

* 1. Uniforme. Por encontrarse algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión;
  2. Equipo. Por no contar algún elemento con el equipo necesario para la prestación del servicio, 2 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada elemento a que faltare un equipo, en el entendido de que, si la falta se registrara en un mismo día en más de 5 elementos, se cobrará una pena adicional de 8 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada ocasión.
  3. Vehículos. En caso de falta de algún vehículo de motor requerido para la prestación del servicio (falla mecánica, destinar a otro uso etc.) 5 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada vehículo faltante por cada ocasión.
  4. Nivel de protección. Por no proporcionar el personal adicional requerido, en caso de elevarse el Nivel de Protección, en los tiempos y formas para tales efectos, de conformidad con el calendario que la API proporcione con la debida anticipación, 3 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada elemento y por cada ocasión;
  5. Por no iniciar en forma y plazo la prestación de los servicios, en una o más áreas e instalaciones, 15 veces la unidad de medida y actualización (UMA), por cada día de retraso;
  6. Por suspender, sin justa causa la prestación del SERVICIO, 20 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada día de suspensión;
  7. Por ceder o total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, 50 veces la unidad de medida y actualización (UMA).
  8. Por no cumplir con cualquier otra obligación contractual que derive del presente instrumento a criterio de API, 10 veces la unidad de medida y actualización (UMA) por cada día de incumplimiento;
  9. En los casos de pérdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del servicio, el prestador del servicio deberá resarcir los bienes o pagar su costo de reposición al valor de mercado.

Adicionalmente se aplicarán por cada día, por cada elemento que no se cubra, el importe correspondiente a las deductivas correspondientes a las faltas, de conformidad con el artículo 39 fracción II, del REGLAMENTO.

CAPITULO 4

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

* 1. **El PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones ante la API DE DOS BOCAS:**

1. Presentar copia simple del Registro emitido por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en la modalidad señalada en la fracción II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada o presentar copia simple de la autorización Estatal emitida por la Dirección General de Operación Policial en el Estado de Tabasco. La cual deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la prestación de los SERVICIOS; (obligatorio)

Solicitar por lo menos un registro de DRONE/RPAS con categoría “pequeño”, el cual deberá ser expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Direccion General aeronáutica Civil (DGAC)

1. Presentar copia certificada del permiso para operar la frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o contrato celebrado con concesionaria autorizada, para la prestación de los SERVICIOS;
2. Presentar copia certificada de la certificación ISO 9001:2015. (obligatorio)
3. Presentar copia certificada del certificado de afiliación al CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA AC. CNSP (obligatorio)
4. Contar con oficina, registrada en el permiso Estatal del Estado de Tabasco para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada, la cual deberá estar ubicada en el municipio de Paraíso, Tabasco;(demostrar con recibo de luz, teléfono a nombre del proveedor y que este dada de alta ante Hacienda).
5. Presentar antes del inicio del contrato, la Cédula Única de Identificación Personal (CUIP) vigente, de los elementos propuestos para la prestación de los SERVICIOS y obtener dentro del término establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad Privada (D.O.F 18 de octubre de 2011), la Cédula de Identificación Personal (CIP). Este requisito será aplicable igual para elementos de nuevo ingreso durante la vigencia del contrato;
6. Cumplir con todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en la legislación laboral vigente para cada uno de sus empleados; sin omitir el pago del descanso semanal, aportaciones del IMSS e INFONAVIT, impuesto sobre la renta, aguinaldos, vacaciones, etc.
7. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, la API DOS BOCAS por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá solicitar los originales de los documentos que acrediten y para constatar el cumplimiento de tales obligaciones patronales;
8. Presentar previa la contratación del personal, ante la Subgerencia de Protección Portuaria, los originales de la documentación con la que acredita que se cumple con el perfil del personal propuesto, con los que prestará los SERVICIOS, para su cotejo;
9. Proporcionar de manera continua y permanente, el personal con cualidad y en cantidad, que cubran los requisitos del perfil solicitado de acuerdo con el nivel indicado. Es decir, proveer los elementos humanos adecuados, según el número de personas requeridas por la API DOS BOCAS y cumpliendo el perfil para cada uno de los puestos especificados y descritos en el presente anexo;
10. Sustituir oportunamente, a solicitud de la API DOS BOCAS y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el personal que se demuestre que no cumple en tiempo, forma y calidad con las funciones encomendadas; así como, aquellos quienes manifiesten comportamientos inapropiados o se presenten bajo la influencia de alcohol, droga, agotamiento, descuido excesivo, negligencia, enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o por pérdida de la confianza, mal uso de información confidencial.
11. Presentar ante la API DOS BOCAS y en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las propuestas de candidatos para cubrir la vacante que resulte por la separación del cargo de algún elemento del SERVICIO DE VIGILANCIA. Quedando obligado a cubrir todos los requisitos establecidos para el perfil del cargo a ocupar, en un término no mayor a treinta (30) días naturales, a partir de la fecha en la que la API DOS BOCAS autorice la incorporación del elemento al servicio;
12. Notificar a la Subgerencia de Protección Portuaria y con dos (2) semanas de anticipación, todo cambio de la plantilla de personal. Periodo durante el cual el personal que sustituirá deberá ser entrenado por los supervisores y por personal de la API DOS BOCAS, durante el periodo mínimo de una semana; acreditado el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el puesto y concluida la capacitación, se aprobará por la API DOS BOCAS el cambio personal;
13. Contar con personal, con la capacitación necesaria y que cumpla con los requisitos del perfil del cargo que corresponda, para cubrir las guardias del personal de vigilancia, durante las vacaciones, incapacidades o ausencia por causas justificadas;
14. Presentar un documento firmado por cada uno de los elementos de vigilancia, donde se compromete a mantener bajo confidencialidad, toda la información que resulte conozca o se haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS. Por lo que el PROVEEDOR deberá responder ante la API DOS BOCAS por cualquier uso indebido de la información;
15. Distribuir al personal en un roll de turnos. El roll podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades o a solicitud de la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS, siempre que existan causas que lo justifiquen;
16. Cumplir con los procedimientos que la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS le asigne dentro de sus funciones, para el desarrollo y operación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) y relativas al Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP);
17. Cumplir con los procedimientos que la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS le asigne, dentro de sus funciones para el apoyo de la Unidad Interna de Protección Civil de la entidad y para el desarrollo y operación del Plan de Emergencias del Puerto de Dos Bocas en el marco del Programa de Protección Civil del Comité de Protección Civil del Puerto de Dos Bocas;
18. Participar, coadyuvar y apoyar el desarrollo de simulacros y ejercicios que, en el contexto de la protección civil o protección portuaria, lleve a cabo la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS;
19. Supervisar que el personal, durante el desempeño de sus funciones, porte a la vista las credenciales de identificación, que serán expedidas por la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS;
20. Verificar, durante el turno correspondiente y previo al cambio de turno, que el personal se presenta, viste y porta el uniforme adecuadamente, en buen estado, limpio y completo. En caso contrario, la API DOS BOCAS no aceptará al elemento entrante y se considerará como falta;
21. Cumplir con los procedimientos aplicables a los SERVICIOS, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente (SGCA). Para lo cual, la API DOS BOCAS proporcionará la capacitación correspondiente al personal, a más tardar la segunda quincena de iniciada la prestación de los SERVICIOS;
22. Proporcionar los recibos quincenales del pago de nómina de acuerdo a la categoría, al personal con el que presta los SERVICIOS, los cuales podrán ser requeridos por la API DOS BOCAS;

El PROVEEDOR deberá presentar los recibos con los que acredite que el salario de los elementos de contratados, corresponde al salario mensual ofertado en la propuesta económica, y deberá ser la base de cotización para el ISPT, así como, para las cuotas Obrero – Patronales del IMSS; SAR e INFONAVIT;

1. Proporcionar original de la constancia de no adeudo que emita el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante la cual se acredite el cumplimiento de la obligación obrero - patronal del pago de las aportaciones del personal de vigilancia, correspondientes al mes inmediato anterior;
2. Proporcionar el número de registro patronal a la API DOS BOCAS, para que ésta cuando así lo determine, verifique el cumplimiento de la obligación obrero – patronal del pago de las cuotas del personal de vigilancia, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar a la API DOS BOCAS, copia simple de las Cédulas del IMSS en las que se refleje el pago de las aportaciones al trabajador, anexando original del comprobante de pago con sello que emita una institución bancaria o en el caso de pago electrónico, deberá presentar original del estado de cuenta de la cuenta bancaria a través de la cual se realizó dicho pago y correspondiente al mes inmediato anterior;
3. Usar, resguardar, conservar y cuidar las instalaciones, equipos, accesorios y herramientas y consumibles, estrictamente en los términos del contrato que resulte y que la API DOS BOCAS le proporcione para el desarrollo de las funciones encomendadas. En el caso de pérdida y/o daño por mal uso, descuido, omisión o negligencia, el proveedor de los SERVICIOS será el único responsable de la reparación y/o restitución del daño a entera satisfacción de la API DOS BOCAS. De igual manera, será responsable de cualquier daño y/o robo de bienes y/o equipos y/o infraestructura, por uso indebido, intención dolosa o mala fe, en el cumplimiento de las funciones encomendadas;
4. Notificar de inmediato y por escrito a la Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS, respecto de los daños causados por terceros a las instalaciones, vehículos, equipos y demás bienes de la entidad. En caso de que la API DOS BOCAS tenga conocimiento de los hechos por otro conducto, los daños y perjuicios que por los hechos se causen a la entidad, deberán ser cubiertos por el PROVEEDOR; considerándose esta circunstancia como negligencia en la ejecución de los SERVICIOS y la preservación de los bienes;
5. Proporcionar el transporte del personal en cada uno de los turnos correspondientes, usando un camión de por lo menos 33 pasajeros. Para lo que deberá programar los arribos y llegada a la Terminal de Usos Múltiples con la debida oportunidad y al menos 20 minutos antes de la hora de inicio del siguiente turno, para el cambio y entrega de guardia.
6. Proporcionar e implementar un sistema electrónico y/o impreso del registro de asistencia foliado, para la comprobación del ingreso y salida de todo el personal que sea asignado en la prestación de los SERVICIOS. Debiendo entregar los comprobantes del registro al siguiente día hábil para su validación, a la Subgerencia de Protección Portuaria. (Reloj checador o biométrico, y corroborar si se puede entregar el reporte de asistencia al día siguiente, preferiblemente que se entregue quincenal)
7. Mantener el registro de la información de las personas y vehículos en los controles de acceso, así como los informes requeridos y relacionadas con la función que desempeñan;
8. Vigilar que las instalaciones, vehículos, cuatrimotos, equipos y bienes asignados para la prestación de los SERVICIOS, se mantengan limpias y ordenadas;
9. Establecer un programa de faenas de limpieza y actividades diarias, para la preservación, conservación, limpieza e higiene en las diferentes casetas de control de acceso y vigilancia de la protección. Incluyendo aquellas que, por su destino, tengan una baja frecuencia de uso; y
10. Cumplir y supervisar el cumplimiento de las consignas que establezca la API DOS BOCAS, a través de la Subgerencia de Protección Portuaria.
11. Llevar a cabo con personal externo a los SERVICIOS, las actividades administrativas, informes, registros, controles, logística y supervisión que requiera el proveedor, derivadas de las obligaciones contraídas con la API DOS BOCAS, de manera tal que el personal que presta los SERVICIOS no sea distraído de sus funciones de seguridad y protección;
12. Suministrar el agua purificada para beber, suficiente para todo el personal que integra la plantilla de los servicios y en todos los puntos en los que los elementos sean asignados (accesos principales, bascula, casetas, cctv; así como el equipo enfriador, se requieren 8.
13. Contratar y mantener vigente durante el término de vigencia del contrato con la API DOS BOCAS, el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, de todas las unidades vehiculares: camionetas, cuatrimotos y embarcación.
14. Suministrar de manera continua y permanente la totalidad de los equipos solicitados, en condiciones óptimas de operación para la prestación de los SERVICIOS. Lo anterior, será verificado por la Subgerencia de Protección y la Subgerencia de Administración de la API DOS BOCAS, la que se reserva el derecho de rechazar el equipo que incumpla y de aplicar la pena convencional que proceda;
15. Atender la capacitación de las actividades relacionadas con la operación del puerto, que proporcionará la Subgerencia de Protección. Para todo el personal que suministre el PROVEEDOR para la prestación de los SERVICIOS, será obligatorio atender los cursos de capacitación que imparta la Subgerencia de Protección y la API DOS BOCAS;
16. Poner a disposición de la Subgerencia de Protección Portuaria, al menos una copia del expediente del cada elemento contratado para la prestación de los SERVICIOS, que incluya además las constancias de los requisitos obligatorios indicados en los puntos 3.3 y 3.5 del presente anexo;
17. Presentar al inicio del contrato el programa de capacitación para todo el personal, dicho programa deberá incluir las fechas, horarios, personal (considerar antigüedad, categoría), nombres del curso o cursos de acuerdo a la tabla de cursos necesarios para el perfil del puesto en el contrato.
18. Presentar al inicio del contrato el programa de mantenimiento preventivo, al que se sujetarán los equipos suministrados por el PROVEEDOR, el comprobante del cumplimiento se adjuntará a la factura para el trámite del cobro de los servicios del mes que se trate;
19. Presentar a la Administración la documentación mediante formatos que sean requeridos por las áreas de calidad ambiental y seguridad y salud en el trabajo para cumplimiento del sistema de gestión integral.
20. Presentar a la API DOS BOCAS, la insignia, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que tenga registradas y autorizadas por la Secretaria de Seguridad Pública Federal, para su portación en el uniforme requerido para la prestación de los SERVICIOS;
21. Prestar el SERVICIO DE VIGILANCIA con personal no armado (Sin armas de fuego, ni armas blancas).
22. El proveedor deberá proporcionar de forma diaria durante la vigencia del contrato, el transporte de los elementos a cada punto que le indique la API, cuidando siempre la integridad y seguridad en el transporte de los elementos, para lo cual deberá mantener un punto de reunión que será el punto de salida hacia la Terminal de Usos Múltiples; queda estrictamente prohibido transportar a los elementos en las camionetas que suministre el PROVEEDOR para este contrato. El licitante anexará a su propuesta técnica, carta compromiso para prestar el servicio de transporte del personal.

Con la cual se deberá trasladar a todo el personal desde un punto de reunión hacia la Terminal de Usos Múltiples y estar en ésta al menos 20 minutos antes de la hora de inicio del siguiente turno, para llevar a cabo el cambio y entrega de guardia. Esta unidad únicamente para servicio de traslado de personal en horarios de cambio de guardia.

**Los uniformes deberán cumplir las siguientes características:**

* 1. Los colores serán de acuerdo con el registrado ante la Dirección General de Empresas de Seguridad Privada quien depende de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, el cual deberá ser de preferencia tipo táctico.
  2. La camisa tendrá el logotipo bordado de la empresa, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 cm. sobre la bolsa con las siguientes medidas: 5.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho; la leyenda del CÓDIGO PBIP (ISPS CODE) en la manga derecha (Con las leyendas en inglés y en español); el logo de API DOS BOCAS en la parte frontal derecha. La bolsa deberá llevar solapa con botón;
  3. El pantalón tipo cargo, con presillas de 2” para cinturón, con botón de plástico y cierre metálico, ambos en tela 100% algodón o 65% algodón 35% poliéster, material textil piro retardante.
  4. La chamarra será forrada en su interior; tendrá el logotipo bordado de la empresa, en forma visible y clara en la manga izquierda de la camisa; la leyenda del CÓDIGO PBIP (ISPS CODE) en la manga derecha (Con las leyendas en inglés y en español); el logo de API DOS BOCAS en la parte frontal izquierda,
  5. El chaleco de alta visibilidad en gabardina color naranja deberá contar con elemento de cierre frontal, con dos tiras horizontales de 3 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite al frente y en la parte baja de la espalda. Llevará bordada en la espalda y en color negro, la leyenda “PROTECCIÓN PORTUARIA” de 2 centímetros de alto por 21 centímetros de longitud y sobre ésta, el logotipo de la API DOS BOCAS;
  6. La gorra, llevará al frente el logotipo bordado de la empresa, en el lateral derecho la leyenda del CÓDIGO PBIP y en la izquierda ISPS CODE;
  7. El casco llevará el logotipo de la empresa de seguridad privada en la parte frontal y dos tiras horizontales de 3 centímetros de ancho de material foto luminiscente 3M Scotchlite en el contorno;
  8. El impermeable tipo gabardina estará integrado por pantalón con pechera y tirantes ajustables, chamarra con gorro, de alta resistencia para trabajo rudo, en color amarillo con dos bandas foto luminiscentes en las mangas y en las piernas, de 3 centímetros de ancho con separación de 5 centímetros en las mangas y 10 centímetros en las piernas del pantalón.

CAPITULO 5

RESPONSABILIDADES DE API DOS BOCAS.

1. Autorizar a todo candidato propuesto, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en el capítulo 3 y previo cotejo de los documentos que acreditan su formación y capacitación. De igual forma, cuando así lo considere, la API DOS BOCAS podrá proponer elemento(s) de acuerdo con el perfil a cubrir, desde el inicio del contrato o para cubrir las vacantes o para ampliar el número de personal que en su caso se llegara a requerir; siempre que se cumpla la totalidad de los requisitos y no se afecte la operación, el nivel o la calidad del SERVICIO; para ampliar el número de personal que en su caso se llegara a requerir además con el Visto Bueno de la Gerencia de Administracion y Finanzas.
2. Suministrar las instalaciones adecuadas: Casetas de control de acceso personal y vehicular, casetas de vigilancia de la protección y garitas, habilitadas con los servicios generales y equipadas con extintor, mobiliario de oficina y donde lo requiera, detector de metales fijos, necesarios para la ejecución de los SERVICIOS;
3. Suministrar y mantener operando los equipos, impresión, radiocomunicación, líneas telefónicas, servicio sanitario, servicio hidráulico, suministro eléctrico, sistemas de aire acondicionado y demás, en las instalaciones que lo requieren para la prestación de los SERVICIOS;
4. Proporcionar la inducción al personal con que se prestarán los SERVICIOS, respecto de la operación portuaria en el Puerto de Dos Bocas;
5. Proporcionar la capacitación al personal con que se prestarán los SERVICIOS y suministrar documentación de los sistemas de calidad y ambiental, que el personal utilizará para el llenado de los distintos reportes, formatos y bitácoras, que se le requieran;
6. Suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, sistemas y equipos proporcionados por la API, siempre que se trate de mantenimiento por desgaste normal por la prestación de los SERVICIOS. Por lo que tratándose de mantenimiento correctivo que se requiera por daño causado a las instalaciones, sistemas y equipo que resultare del mal uso, descuido, omisión o negligencia ocasionada por el personal de vigilancia con que se proporcionan los SERVICIOS, el PROVEEDOR será el responsable y obligado para la reparación y pago total de los daños;
7. Proporcionar el material para la señalización en las vialidades, durante los operativos en los que participe el personal del SERVICIO DE VIGILANCIA, dentro de las funciones asignadas por la API DOS BOCAS;
8. Vigilar que los equipos proporcionados al personal con los que se prestarán los SERVICIOS, se operen, controlen, configuren o manejen exclusivamente por el personal autorizado para ello; así como, para que dichos equipos, se destinen a las funciones descritas en el presente contrato y;
9. Proveer durante la vigencia del contrato, los servicios generales de energía eléctrica, agua entubada, extintor, mobiliario de oficina, fumigación, retiro de aguas residuales domésticas, mantenimiento preventivo, correctivo y mayor de las instalaciones, barreras de control vehicular, puertas de control de acceso, señalización vial, sin costo para el PROVEEDOR;

La Subgerencia de Protección Portuaria de la API DOS BOCAS, será la responsable de verificar el cumplimiento de lo contenido en los incisos anteriores, previo al inicio de la vigencia del SERVICIO del personal y en los términos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones, con el fin de poder constatar las condiciones de los mismos; así como, requerir información tendiente a corroborar el debido cumplimiento de las mismas.

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a dar cumplimiento a todo lo establecido en el anexo 1.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 2**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**ANEXO 2**

PAPEL MEMBRETADO

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional MIXTA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**”,** a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio. -  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  Relación de accionistas. -  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva: |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante.  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: |

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 3**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS**

**ANEXO 3**

**MANIFESTACIÓN QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS**

(En papel membretado de la empresa)

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIAa la licitación Pública Nacional MIXTA LA- No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**, le comunico que como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA del concurso de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los **SERVICIOS** OFERTADOS está expresado en MONEDA NACIONAL, y es por la cantidad de:

Dicho importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO.

Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DOS BOCAS, señaladas en el punto **6** de esta CONVOCATORIA.

El tiempo en que nos comprometemos prestar los SERVICIOS en los términos establecidos en la CONVOCATORIA del período del \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 202\_\_.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 4**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**ANEXO 4**

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_.

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la CONVOCATORIAa la licitación Pública Nacional MIXTA **No.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentran en los supuestos artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente LICITACION, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos....”

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA LA**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(En papel membretado de la empresa)

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

***Me refiero a la a la licitación Pública Nacional MIXTA*** *No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DOS BOCAS induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 6**

**FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

**ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES**

**ANEXO 6**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de* ***las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición*** *y SERVICIO de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| Tamaño  (10) | Sector  (6) | Rango de número de trabajadores  (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp)  (9) | Tope máximo combinado |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio, | Desde 31 hasta 100 | $100.01 Hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | $100.01 Hasta $250 | 250 |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_\_( 12 )\_\_\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

(13)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2. | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante |
| 3. | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa |
| 4. | Indicar el número respectivo del procedimiento |
| 5. | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6. | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios) |
| 7. | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. |
| 8. | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas. |
| 9. | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10. | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación. |
| 11. | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante |
| 12. | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. |
| 13. | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**ANEXO 7**

**FORMATO PARA LA**

**ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**ANEXO 7**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LAS MISMAS, Y CONFORME LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA LICITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL ANEXO 8 DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SALVO LOS AJUSTES DE COSTOS PERMITIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. ACEPTAMOS QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS OFERTADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6 DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **\_\_ DE \_\_ DE 202\_ PARA CONCLUIR EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_.**
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 2.4 DE LA CONVOCATORIA.

MANIFIESTO QUE EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON CEDULA PROFESIONAL No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (EN LUGAR DE LA CÉDULA PROFESIONAL PUEDEN CITAR EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DEL IFE), ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN CONVOCATORIAS SIMILARES.

A T E N T A M E N T E

-----------------------------------------

(NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO 8**

**FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.**

**ANEXO 8**

***Lugar y fecha de elaboración)***

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**No. de licitación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**Con relación a la licitación Pública Nacional MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para llevar a cabo los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación la determinación de los precios, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO MENSUAL** | **PRECIO TOTAL** |
| LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS. | 36 MESES | $ | $ |
| **Totales:** |  |  |  |

A T E N T A M E N T E

-----------------------------------------

(NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO 9**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA)**

**ANEXO 9**

**SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

-Folio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.

Así mismo manifiesto, que en el caso que existan créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la prestación de los SERVICIOS que se pretende contratar con la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., por motivo del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, denominación o razón social

**ANEXO 10**

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SUS PROPOSICIONES.**

**ANEXO 10**

**Lugar y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

Declaro que mi PROPOSICIÓN legal y técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| DT- 01 | **\*** |
| DT- 02 | **\*** |
| DT- 03 | **\*** |
| DT- 04 | **\*** |
| DT- 05 | **\*** |
| DT- 06 | **\*** |
| DT- 07 | **\*** |
| DT- 08 | **\*** |
| DT- 09 |  |
| DT- 10 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE | RECIBIÓ |
|  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE | LA API DOS BOCAS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA |  |

**ANEXO 10**

**Lugar y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

Declaro que mi PROPOSICIÓN **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| DE - 01 |  |
| DE - 02 |  |
| DE - 03 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE | RECIBIÓ |
|  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE | LA API DOS BOCAS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA |  |

**ANEXO 11**

**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**ANEXO 11**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PREGUNTA No.** | **PAGINA** | **PUNTO** | **DOCUMENTO** | **TEXTO DE PREGUNTA** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**NOTAS:** 1 Asentar una pregunta a la vez.

1. Utilizar un número por cada pregunta.
2. El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico,* sus preguntas utilizando este formato.

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: |  |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| DIRECCIÓN: |  |
| TELEFONO: |  |
| CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: |  |

**ANEXO 12**

**FORMATO PARA ELABORAR LA CARTA PROPOSICIÓN**

**ANEXO 12**

**CARTA PROPOSICIÓN**.

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.:** No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Con relación a la convocatoria emitida el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**”***,*** que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para el suministro de los SERVICIOS

1. Que el monto de mi oferta (antes de IVA) es:

Monto total \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de la factura es de \_\_\_ días naturales.

D) Que el periodo de vigencia del CONTRATO será de:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E) Que los lugares donde suministraré el SERVICIO es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

**ANEXO 13**

**FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA LICITACIÓN**

**ANEXO 13**

**FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**”.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA SEGÚN CONSIDERE:

**5**=muy bueno, **4**= Bueno, **3**=regular, **2**=mal, **1**=muy mal

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  | | | **CALIFICACIÓN** | | | |
| EVENTO | | SUPUESTOS | | 5 | 4 | | 3 | 2 | 1 |
| **JUNTA DE**  **ACLARACIONES** | | El contenido de las BASES es claro para el SERVICIO, arrendamiento o SERVICIO que se pretende comprar. | |  |  | |  |  |  |
| Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. | |  |  | |  |  |  |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** | | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. | |  |  | |  |  |  |
| **RESOLUCIÓN TECNICA Y ECONÓMICA** | | La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación. | |  |  | |  |  |  |
| **FALLO** | | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del LICITANTE es adjudicado y los que no resultaron adjudicados. | |  |  | |  |  |  |
| **GENERALES** | | El acceso al inmueble fue expedito | |  |  | |  |  |  |
| Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | |  |  | |  |  |  |
| El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación fue respetuoso y amable. | |  |  | |  |  |  |
| Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la ENTIDAD. | |  |  | |  |  |  |
| El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable. | |  |  | |  |  |  |
| En general el procedimiento de contratación fue con transparencia | |  |  | |  |  |  |

Nombre del LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona quien responde la encuesta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚNA QUEJA O SUGERENCIA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

Favor de entregar a la Gerencia de Administración y Finanzas esta encuesta una vez terminado el proceso de contratación de la API DOS BOCAS, o enviarla por correo electrónico.

**ANEXO 14**

**MODELO DE CONTRATO**

**ANEXO 14**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO de PRESTACIÓN DE servicios que celebran por una parte la administraciÓn portuaria integral de Dos Bocas, s.a. de c.v., representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A quien en lo sucesivo se le denominara COMO LA “api”, y por la otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A quien en lo sucesivo se le deSIGNARA COMO EL “PRoveedor”, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARA COMO LAS “PARTES”, mismo que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clAusulas:**

1. D E C L A R A C I O N E S
2. **El representante de la API declara que:**

**1.1. Representación.** El Ing. Alberto Sánchez Juárez, es Director General y Apoderado de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., contando con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con la Escritura Pública No. 10,672, Volumen 108, de fecha 26 de abril del año 2019, protocolizada ante la fe de la Lic. Cinthya Torruco Dagdug, Notaria Pública No. Dos, en ejercicio y con adscripción en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, la cual fue inscrita ante el Registro Público de Comercio en Comalcalco, Tabasco, bajo el número de folio mercantil electrónico 692, el día 28 de mayo de 2019; representación que a la fecha del presente no le ha sido modificada ni restringida de forma alguna.

**1.2.** **Legal existencia de la sociedad.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 del 28 de abril de 1999.

**1.3.** **Reformas a los Estatutos**. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 del 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

**1.4. Objeto Social.** El objeto social de la API consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

* 1. **Adjudicación**. Se otorga el presente CONTRATO, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

Es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente CONTRATO serán con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, por lo que aquellas erogaciones que correspondan a los dos últimos ejercicios fiscales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

**l.5. Erogaciones.** Que cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los SERVICIOS objeto de este CONTRATO en la partida presupuestal correspondiente a servicios de vigilancia, según oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6. Domicilio.** Para los efectos de este CONTRATO, tiene su domicilio en--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------.

**ll. Del PROVEEDOR:**

**II.1. Personalidad.** La empresa **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, fue constituida mediante escritura pública número\_\_\_\_\_\_\_\_, Vol. \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de la Licenciado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, notario público número \_\_, con ejercicio en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por e inscrita en el Registro Público de Comercio del\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de folio mercantil\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_. Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;

**II.2. Representación**.La empresa **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.”** se encuentra representada por el C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter representante, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual consta en la escritura pública número\_\_\_\_\_\_, libro:\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, notario público número\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_ por e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_\_\_el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ll.3. Nacionalidad.** Su representada es mexicana y conviene que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena en caso de incumplimiento de rescisión de contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo***.***

**ll.4. Objeto Social.** La persona **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** tiene como actividad u objeto social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.6. Aptitud.** Tiene capacidad jurídica para contratar y ser sujeto de derechos y obligaciones que se deriven de los mismos; no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni sus representantes y socios se encuentran en la hipótesis contraria a la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de igual manera no tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

**II.7. Recursos**. Cuenta con la capacidad de suministrar los SERVICIOS, asimismo, con los recursos técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación, necesarios para obligarse y cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.

ll.8. Domicilio. **Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y** para cualquier notificación derivada del mismo, señala como domicilio el ubicado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Colonia\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

III. **De las PARTES:**

III.1 **Conocimiento de la Convocatoria y Anexos**. Las PARTES, reconocen a la CONVOCATORIA de la Licitación Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, así como los documentos derivados de la misma, el presente contrato y sus anexos, así como la propuesta presentada por el PROVEEDOR, como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2 **Ausencia de vicios**. Las PARTES reconocen que el presente contrato lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

##### *C L Á U S U L A S:*

**PRIMERA.-** **Objeto** La API encomienda al PROVEEDOR y éste se compromete a proporcionar a aquella la prestación de los **servicios de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la API**, de conformidad con lo establecido en este contrato, en los términos de referencia de la CONVOCATORIA del procedimiento de contratación por Licitación Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en lo sucesivo el **Anexo Uno** y la proposición presentada por el PROVEEDOR, la cual forma parte integrante del presente contrato y que en lo sucesivo se le denominará como **Anexo Dos.**

**SEGUNDA.- Descripción de la forma que deberá brindar los SERVICIOS.** El PROVEEDOR realizará las actividades genéricas y específicas, que se establecen en el presente contrato y en los **Anexo Uno**, incluyendo todas aquellas que sean solicitadas por la API y que se relacionen con el objeto del presente instrumento, por lo que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar a la API, los SERVICIOS dentro del más alto concepto de ética profesional.

La recepción de los SERVICIOS prestados, se realizarán durante la vigencia del presente instrumento y previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el **Anexo Uno** del presente CONTRATO.

**TERCERA.** El PROVEEDOR será el único responsable de la eficiente, cabal y satisfactoria prestación de los SERVICIOS. Igualmente, será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los mismos se cause a la API y/o a terceros.

Serán responsabilidad del PROVEEDOR las obligaciones derivadas del uso de materiales, vehículos, equipos de comunicación y otros dispositivos que se relacionen con el objeto de este CONTRATO.

El PROVEDOR, durante la vigencia del presente CONTRATO, deberá contar con la documentación oficial actualizada que certifique la capacidad legal para la prestación de los SERVICIOS.

**CUARTA. Forma de prestación de los SERVICIOS.** El PROVEEDOR se obliga a contar con el equipo y recursos necesarios para la oportuna y satisfactoria prestación de los SERVICIOS por conducto de su personal especializado, en relación con lo manifestado en la declaración II.7 de este CONTRATO y en atención a lo señalado en los **Anexo Uno**. Y en forma genérica el PROVEEDOR es el único responsable de la protección de instalaciones, bienes, mercancías y la integridad de las personas que se encuentren dentro del área a cargo de la API.

**QUINTA. Lugar y horario de prestación de los SERVICIOS.** Los servicioS se proporcionarán de lunes a domingo, incluyendo los días especificados en la Ley Federal del Trabajo como inhábiles, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del presente contrato.

La distribución del personal en cada turno podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de la API.

**SEXTA. Equipos y recursos para la prestación de los servicioS.** El PROVEEDOR deberá suministrar conforme al **Anexo Uno**, para la adecuada y eficiente prestación de los SERVICIOS los recursos humanos y materiales que a continuación se señalan:

**NOTAS ACLARATORIAS:**

1. El PROVEEDOR deberá presentar copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.
2. Los equipos automotrices deberán ser adecuados para cubrir los recorridos perimetrales y de área.
3. Durante la vigencia del contrato, la API podrá modificar (aumentar o reducir) con base en sus necesidades y su disponibilidad presupuestal, la cantidad delos equipos, previo aviso por escrito al PROVEEDOR del servicio con cuatro semanas de anticipación.
4. Cada unidad deberá ser asegurada por el PROVEEDOR.
5. Queda establecido que el combustible necesario para el funcionamiento del equipo corre por cuenta y cargo del PROVEEDOR y el llenado de combustible deberá realizarse en gasolinera o con equipos para transportar y vaciar combustibles. No se permite el uso de otro combustible diferente a la gasolina o diésel según aplique el equipo.
6. No se aceptaran vehículos de otro modelo diferentes a los mencionados en esta cláusula, o vehículos arreglados comúnmente conocidos como hechizos. El incumplimiento a este rubro será manejado como incumplimiento de los SERVICIOS.

Cuando por motivos climatológicos los recorridos en kilometraje sean menores al indicado por mes para cada tipo de unidad, podrá solicitarse en los meses siguientes llegar al equivalente de multiplicar los kilómetros por mes por el número de meses de servicio al mes que transcurre.

1. Durante los días requeridos para el mantenimiento y reparación de los vehículos considerados en el contrato, el PROVEEDOR deberá suministrar equipos de iguales características para sustituir a los que se encuentren en mantenimiento.
2. Para el mantenimiento programado de cada unidad, el PROVEEDOR deberá solicitar a la API previa autorización de la salida de cada unidad, indicando por escrito la fecha y el reemplazo de la unidad en caso de que dicho mantenimiento sea mayor a un día.
3. Al inicio de la vigencia del contrato y cada año posterior a la subsistencia de éste, o en caso de substitución de alguna unidad, el PROVEEDOR, deberá proporcionar original y copia a la API, de los documentos de los equipos. [de acuerdo a lo que aplique: facturas, tarjeta de circulación, tenencia vigente, certificado de matrícula y póliza de seguro que abarque la vigencia del contrato]). Los originales serán devueltos una vez que se haya realizado la inspección y cotejo pertinente.
4. En la presentación de la documentación soporte para el pago de los SERVICIOS devengado deberá presentar los comprobantes de los mantenimientos realizados a los equipos del mes que se factura. Asimismo deberá de anexar una tabla del kilometraje recorrido en el mes devengado y el acumulado de cada uno de las unidades indicadas en el inciso G).

Los costos de operación y mantenimiento mayor o menor de los equipos y cualquier otro equipo suministrado, serán a cargo del PROVEEDOR.

La API revisará físicamente los equipos y herramientas presentados por el PROVEEDOR, una semana previa a que inicien los SERVICIOS, a efecto de verificar que los mismos cumplen con lo requerido en la CONVOCATORIA y con lo ofertado por el PROVEEDOR en su propuesta. En caso de que el equipo y herramienta incumpla lo requerido, será rechazado por la API y ésta obligará al PROVEEDOR a cumplir lo ofertado en un máximo de 72 horas, independientemente de la aplicación de penas convencionales, en caso de incumplimiento en ese plazo se rescindirá el contrato. Deberá documentarse en el acta de inicio de los SERVICIOS, las condiciones y cantidades de recursos humanos y materiales que se presentan.

El PROVEEDOR dispondrá de dos meses a partir de la fecha de inicio de los SERVICIOS, para el registro del uniforme, ante las autoridades competentes; una vez agotado dicho plazo, deberá hacerlo del conocimiento de la API, mediante escrito, en el que se adjunte dicha inscripción. Mientras tanto prestarán los SERVICIOS con el uniforme que tenga autorizado, mismo que deberá ser completado en los aspectos que resulte necesario para cumplir con los requerimientos del código PBIP.

Los elementos deberán presentarse completamente uniformados, el cual deberá estar en buen estado, limpios y con su equipo completo. En caso contrario, no se aceptará al elemento para la prestación los SERVICIOS y deberá ser sustituido de inmediato, de no suceder así se considerará como falta con los efectos correspondientes.

**SÉPTIMA. Coordinación e Información y apoyo de la API.** La API proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el PROVEEDOR inherentes a los SERVICIOS.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del PROVEEDOR con el personal de la API, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas autorizadas para ello. La API nombra a ----------------------------------------------------------. Dichas personas estarán autorizadas de manera indistinta para administrar y otorgar el seguimiento al contrato, en los términos previstos por el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. Coordinación.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior y para lograr la adecuada coordinación de las labores del PROVEEDOR con el personal de la API, las relaciones entre las PARTES se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**NOVENA. Sustitución del personal a cargo del PROVEEDOR.** El PROVEEDOR se obliga a sustituir, a solicitud de la API, al personal que no cumpla con las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten conductas inadecuadas o se presenten a prestar los SERVICIOS bajo la influencia del alcohol o de drogas, dentro de los dos días naturales siguientes a la notificación que le haga la API.

**DÉCIMA. Supervisión de los SERVICIOS.** Es facultad de la API, nombrar a sus representantes para realizar, cuando lo estime pertinente, la inspección de todos los materiales, equipos y accesorios que se utilicen en la ejecución de los servicioS, así como evaluar la calidad del servicio ofrecido y juzgar acerca de la calidad técnica y moral del personal empleado.

La API tendrá la facultad de verificar constantemente si los SERVICIOS se están brindando por el PROVEEDOR de acuerdo con los términos establecidos en el **Anexo Uno** de este CONTRATO.

Además, para garantizar el cumplimiento del número de elementos en los horarios y días de servicio establecidos el PROVEEDOR, éste proporcionará a la API los registros de asistencia de manera periódica, cuando ésta lo solicite. Independientemente de lo anterior, el PROVEEDOR deberá proporcionar, colocar e implementar un sistema de registro de asistencia foliado para la comprobación del ingreso y salida de todo el personal que sea asignado para la prestación de los SERVICIOS, debiendo entregar a resguardo cada día dichos comprobantes al personal de protección de la API.

**DÉCIMA PRIMERA. Capacitación en materia de actividades portuarias.** La API, cuando así lo estime conveniente, proporcionará al personal que preste los SERVICIOS, la capacitación en actividades relacionadas con la operación del Puerto de Dos Bocas---------------------, sin menoscabo de la obligación del PROVEEDOR de realizar la capacitación propia, en términos de lo dispuesto por el **Anexo Uno.**

**DÉCIMA SEGUNDA. Cesión de derechos.** Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API. Con excepción de los derechos de cobro a cadenas productivas, mediante factoraje o descuento electrónico

**DECIMA TERCERA. Costo de los SERVICIOS.** El monto total del presente contrato es de $\_\_\_\_ (cantidad en letras M.N.) más IVA. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el “PROVEEDOR”.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el “PROVEEDOR” para la prestación del SERVICIO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la “API DBO” no aceptará el pago por ningún concepto adicional. El precio del SERVICIO incluye el suministro de equipo, instalación, aseguramiento total y completo.

Sin perjuicio de lo anterior, las erogaciones programadas para el ejercicio fiscal 2020 tendrán un importe de $\_\_\_\_ (cantidad en letras M.N.) más IVA..

Para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la “API DBO” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de $\_\_\_\_ (cantidad en letras M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2022, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la “API DBO” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de $\_\_\_\_ (cantidad en letras M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2023, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la “API DBO” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de $\_\_\_\_ (cantidad en letras M.N.) más IVA.

Si el PROVEEDOR realizare trabajos no autorizados por la API por un valor mayor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**DECIMA CUARTA. Forma y lugar de pago.** La API pagará al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula anterior de la siguiente forma:

El monto señalado en la cláusula que antecede será pagado en 36 mensualidades.

El pago de los SERVICIOS se efectuará por mes vencido, procediendo con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los cinco días naturales posteriores al término de cada mes de servicio brindado, (respetando los días y horarios establecidos por la API para la recepción de facturas), el PROVEEDOR, ya sea de manera electrónica al correo [jdmateriales@puertodosbocas.com.mx](mailto:jdmateriales@puertodosbocas.com.mx) o en el domicilio de ésta, señalado en la declaración I.6, la factura correspondiente por los SERVICIOS. Además, el PROVEEDOR adicionalmente, para la procedencia del pago respectivo, deberá entregar en la misma fecha de entrega de la factura, la siguiente documentación:

1. Factura electrónica debidamente requisitada.
2. Documento relativo al registro de asistencia del personal suministrado mensualmente, mismo que será elaborado con base en los registros que genere el sistema de registro de asistencia foliado, debidamente firmado por el personal autorizado de la Gerencia de Operaciones para tal fin.
3. Presentar, copia simple de sus declaraciones de pagos al INFONAVIT, SEGURO SOCIAL, C-4 (clave única de registro policial) de manera mensual.
4. Presentar copia de las modificaciones, en caso de existir, (bajas, altas, modificaciones al IMSS) del personal que esté asignado para la prestación de los SERVICIOS. Asimismo, para que proceda el último pago del CONTRATO.
5. Presentar a partir del segundo mes del servicio la constancia de liquidación del IMSS del mes inmediato anterior.
6. Copia de los recibos de nómina y el listado de transferencia bancaria por lo pagos efectuados al personal a cargo del PROVEEDOR suministrados para la prestación de los SERVICIOS. Para tal efecto, los recibos de nómina, deberán por lo menos consignar los apartados ofertados por el PROVEEDOR en su propuesta económica (Anexo Dos del presente contrato), específicamente los señalados en su anexo 8.1.

La API comparará de manera mensual que los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria indiquen que el pago del salario se realiza conforme a lo ofertado en la propuesta económica. La contravención a este apartado será causal de rescisión del CONTRATO.

Por otro lado, los salarios manifestados en la propuesta económica deberá coincidir con las declaraciones ante el IMSS debidamente liquidadas que entregue el PROVEEDOR a la API en el momento de tramitar su pago mensual (Excepto en el primer mes del servicio). En caso de existir diferencias, éstas serán notificadas al Órgano Interno de Control de la API para que proceda en el ámbito de su competencia.

Es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente CONTRATO serán con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales -----------------------, respectivamente, por lo que aquellas erogaciones que correspondan a los dos últimos ejercicios fiscales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

La Entidad erogará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de ingreso de la factura.

**DECIMA QUINTA. Modificaciones.** Cuando, por razones justificadas sea necesario que se adicione mayor cantidad en los SERVICIOS que ejecuta el PROVEEDOR, adicionales a los contenidos en este CONTRATO, previa la solicitud y la autorización de la API, el importe total de éstos no podrá rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA del presente instrumento.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO o en sus Anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.

**DECIMA SEXTA. Ajuste de precios.** Sólo podrán efectuarse ajuste de precios a los salarios de los trabajadores del PROVEEDOR que prestaran los servicios, de acuerdo a las disposiciones que en salarios mínimos expida la autoridad competente, procediendo al ajuste de precios en los meses de enero de 2021, 2022 y 2023, respectivamente, conforme a lo siguiente:

Fórmula de ajuste:

Salario cuota mensual Actualizado = Salario cuota mensual Original x (SMDGVZ( f ) / SMDGVZ(i))

( i ) Fecha del Salario cuota mensual inicial: 01 de agosto de 2020.

( f ) Fecha a partir del cual se hace el ajuste de precio: 01 de enero de 2021, 2022 y 2023.

SMDGVZ = Salario mínimo diario general vigente en el zona.

Este ajuste será efectuado con la información oficial emitida y aplicará en su caso a las facturaciones de los meses de servicio siguientes a la fecha en que se presente por escrito el PROVEEDOR el cálculo del ajuste y obtenga por escrito la aprobación de la API sobre dicho cálculo de ajuste.

**DECIMA SEPTIMA. Responsabilidades del PROVEEDOR frente a la API.** El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PROVEEDOR o a su personal, porque cualquiera de ellos hubiere obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Además de lo anterior, el PROVEEDOR, se encuentra obligado a cumplir con lo especificado en los **Anexos Uno** del presente CONTRATO.

**DECIMA OCTAVA. Responsabilidad laboral.** El PROVEEDOR, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicioS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, o en contra de la API, ya que ésta no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los servicioS, debiendo asumir, las responsabilidades que deriven de su relación de trabajo con los oficiales de protección y demás personal que utilice para la prestación del SERVICIO, como único responsable de la fuente de trabajo, liberando a la API de cualquier reclamo, y deberá asumir la responsabilidad que corresponda ante las autoridades laborales competentes, en la primer citación o audiencia del procedimiento laboral, en caso contrario, es decir, no asumir dicha responsabilidad, se considerará como incumplimiento al CONTRATO y se establece como causa de rescisión inmediata del mismo.

El PROVEEDOR deberá cubrir todas las obligaciones obrero-patronales que contempla la LEY para cada uno de sus empleados (imss, infonavit, sar, impuestos sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, ausentismos, sindicatos, entre otros) y en cualquier momento, durante la vigencia de este CONTRATO, la API podrá solicitar originales de estos documentos para constatar que el PROVEEDOR esté cumpliendo debidamente con su responsabilidad, así como también, podrá solicitar los originales de los expedientes completos del personal que presta los SERVICIOS. Es una obligación del PROVEEDOR el proporcionar recibos quincenales al personal asignado a la prestación de los SERVICIOS de acuerdo a su categoría, dicha información le podrá ser requerida por la API, y como mínimo deberán especificar los rubros de salario cuota mensual, sueldo neto, salario diario integrado y las demás bonificaciones y/o descuentos, para verificar los precios que el PROVEEDOR presentó a la API.

El PROVEEDOR deberá entregar a la API el comprobante de afiliación del Instituto Mexicano del Seguro Social de cada uno de sus trabajadores, y tendrá la obligación de presentar la hoja rosa antes que inicie el servicio de cada trabajador. Esto será requisito para que pueda laborar una persona con motivo del presente CONTRATO.

Será responsabilidad del PROVEEDOR, que el personal que prestará los SERVICIOS cumpla con el perfil solicitado por la API, según los puestos especificados. Cuando así lo estime necesario, la API podrá proponer personal que cumpla con los requisitos del perfil especificado, para cubrir vacantes, cuando así lo considere, propondrá nuevos elementos que se requieran, pudiendo excluir algunos de los requisitos mencionados.

El PROVEEDOR deberá presentar a la API, en un plazo no mayor de 10 (diez) días posteriores a la firma del presente CONTRATO, carta de no antecedentes policial expedida en el municipio donde radique cada uno de los elementos que presten los SERVICIOS.

El PROVEEDOR mantendrá una supervisión continua a su personal, con el objeto de garantizar el nivel de calidad requerido para la prestación de los SERVICIOS. Teniendo reuniones los días miércoles de cada semana y cuando no sea laborable deberá reunirse el día hábil anterior.

EL PROVEEDOR deberá entregar mensualmente, a más tardar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato copia de los formatos de cobro de obligaciones obrero patronales generados por el IMSS, a los cuales les deberá incluir la leyenda: Bajo protesta de decir verdad hago constar que el presente documento es copia fiel del documento original expedido por el IMSS, y deberá contener firma autógrafa del Representante Legal del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a efectuar la capacitación del personal que suministre para la prestación de los SERVICIOS, en los términos establecidos en el **Anexo Uno**.

**DÉCIMA NOVENA. Penas convencionales**. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR en este CONTRATO, o en el evento de incumplimiento de las mismas, el PROVEEDOR pagará a la API, a título de pena convencional y deductivas, las cantidades señaladas en el **Capítulo 3 del Anexo 1** de las bases de la licitación pública que dio origen al presente CONTRATO,

**VIGÉSIMA. Procedimiento para el pago de las penas convencionales.** En el evento de que se realice por parte del PROVEEDOR alguno uno de los hechos o actos indicados en la cláusula anterior, éste se hará acreedor, en primera instancia, a una amonestación por escrito, quedando como antecedente del incumplimiento.

Cuando el PROVEEDOR reincida en la conducta motivo de la amonestación, por segunda ocasión se le aplicará la pena convencional correspondiente, señalada en la cláusula anterior.

En el caso de que el PROVEEDOR incurriera por tercera vez en el incumplimiento de alguno de los hechos o actos de la cláusula anterior se hará acreedor a una sanción económica correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total de los SERVICIOS, señalado en la cláusula DECIMA CUARTA.

Si el PROVEEDOR después de haber sido sancionado por tercera ocasión en el mismo concepto, incurre por cuarta vez en el mismo tipo de incumplimiento, la API procederá a iniciar el procedimiento de rescisión del presente CONTRATO en términos de la cláusula VIGESIMA CUARTA, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula VIGESIMA PRIMERA.

En cualquiera de los casos en que se apliquen las sanciones económicas señaladas en la cláusula anterior, las mismas se descontarán de la cantidad facturada por el PROVEEDOR a la API de conformidad con lo señalado en la cláusula DECIMA CUARTA del presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Garantía de cumplimiento del CONTRATO.** El PROVEEDOR se obliga a garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, así como la calidad de los SERVICIOS, mediante la expedición de una fianza expedida por una institución de fianzas nacional legalmente autorizada con establecimiento general en el país, y a favor de la API (Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total de los SERVICIOS materia del presente CONTRATO señalado en la cláusula DECIMA TERCERA, sin incluir el IVA.

**La fianza de garantía de cumplimiento** deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S. A. de C.V.;
2. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
3. Que en el caso de que sea prorrogado el plazo de vigencia del contrato para la prestación de los SERVICIOS objeto del contrato o existiere suspensión de los mismos, la fianza quedará automáticamente prorrogada por el mismo plazo en que sea prorrogado el contrato o hasta la reanudación de la prestación de los SERVICIOS.
4. Que la fianza garantiza la entrega total de los SERVICIOS objeto de este contrato;
5. Que para liberar o cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API;
6. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
7. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios y procedimientos administrativos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
8. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
9. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al período de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 10 (DIEZ) meses siguientes a la expiración de la vigencia de la misma y
10. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 95 y 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
11. Que la obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada

El PROVEEDOR, en caso de la prorroga o suspensión en la prestación de los SERVICIOS, podrá optar por presentar una nueva fianza o un endoso a la existente, que corresponda dicho periodo.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PROVEEDOR, quedará obligado ante la API de responder de la calidad de los SERVICIOS así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

La obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se decrete la rescisión administrativa del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR;
2. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR;
3. En general, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y cause perjuicio a la API;
4. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con los **ANEXO Uno.**

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR a satisfacción de la API, el servidor público facultado para ello, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que el PROVEEDOR pueda iniciar los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Póliza de Responsabilidad Civil**  El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS. Igualmente, será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los mismos cause a la API y/o a terceros.

Serán responsabilidad del PROVEEDOR las obligaciones derivadas del uso de materiales, vehículos, equipos de comunicación y otros dispositivos que se relacionen con el objeto de este contrato, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por el monto de $1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dentro de los 10 días naturales, siguientes a la firma del presente instrumento, la cual tendrá una vigencia durante toda la prestación de los servicios.

Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá, además, los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Debiendo anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada, dentro del plazo que se señala en el presente párrafo.

Cobertura de la póliza:

* Indemnización a terceros por los daños y perjuicios ocasionados por el asegurado como consecuencia de su conducta negligente o imperita, no dolosa o bien, por el uso de mecanismos, instrumentos substancias peligrosas por sí mismas.
* Gastos de defensa jurídica del asegurado.
* Responsabilidad civil legal del profesional durante el ejercicio de sus funciones.

**Independientemente de las garantías que se expidan, el PROVEEDOR quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.**

La póliza de responsabilidad a que se hace alusión en el presente apartados, deberá incluir:

* Que se somete expresamente a los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
* Que el plazo para la reclamación de la fianza será de 10 meses.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán, en su caso, el respectivo ajuste a la/s póliza/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la póliza originalmente otorgada.

**VIGÉSIMA TERCERA. Vigencia del CONTRATO.** La vigencia del presente CONTRATO será a partir del \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* del 2020 a las \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* horas para terminar a las \*\*\*\*\*\*\*\*\* horas del \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* de 2023.

No se otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. Rescisión.** Las PARTES conviene en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la API podrá dar por rescindido el presente CONTRATO, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el PROVEEDOR incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Que no cumpla con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;

1. Que suspenda injustificadamente la prestación de los SERVICIOS sea total o parcialmente;
2. Que no brinde los SERVICIOS de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas de la API;
3. Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los SERVICIOS;

e) Que se declare en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial;

f) Que no otorgue a la API, ni a otras dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los SERVICIOS;

g) Que subcontrate o ceda los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita por la API;

h) Que no otorgue la garantía en la forma y términos establecidos en la cláusula VIGESIMA PRIMERA;

1. Que no cumpla con sus obligaciones obrero-patronales;
2. Que no otorgue la remuneración a sus empleados de acuerdo a lo presentado a la API en los desgloses de precios unitarios Anexo Uno de este CONTRATO;
3. Que no acate el manual de procedimientos operativos que se señala en el Anexo Uno del presente CONTRATO.
4. Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente CONTRATO para la cual no se señale una pena convencional.
5. En cualquier momento, durante la ejecución del  presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.
6. Que el PROVEEDOR otorgue salarios por debajo de lo ofertado en su propuesta económica.
7. Será motivo de rescisión del CONTRATO, cuando durante 3 (tres) veces (no necesariamente consecutivas) presente las siguientes fallas:
8. Porcentaje de asistencia menor al 95 % (noventa y cinco por ciento) del total mensual.
9. Porcentaje de rotación mayor al 10 % (diez por ciento) del total mensual.
10. No proporciona oportunamente los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones patronales legales, cuando éstos sean requeridos por la API. O cualquier documentación relacionada con el personal o equipo suministrado.
11. En general, cualquier otra causa expresa, señalada en el presente instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PROVEEDOR de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o bien decidir la rescisión del mismo, y aplicar la garantía de cumplimiento.

**VIGESIMA QUINTA. Procedimiento de rescisión.** Si la API considera que el PROVEEDOR ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, o si por segunda ocasión comete una falta de las consignadas en la cláusula DECIMA NOVENA, le notificará por escrito en el domicilio común señalado en la declaración II.8 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PROVEEDOR realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuestas por ésta, la API estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que se comunicará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo antes señalado.

**VIGESIMA SEXTA. Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las Leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso incumba a la API.

**VIGESIMA SÉPTIMA. Notificaciones.** Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGESIMA OCTAVA. Legislación aplicable.** Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en el **Anexo Uno**, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documentos se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**VIGÉSIMA NOVENA.** **Patentes, marcas y derechos de autor.** El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso que al prestar los SERVICIOS, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derechos de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con motivo del suministro de los SERVICIOS, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR y eximirá a la API de toda responsabilidad.

El PROVEEDOR, será el único responsable del uso de las licencias, autorizaciones y permisos que requiera para la prestación de los servicios referidos en el presente CONTRATO.

**TRIGÉSIMA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia al fuero que tuviera que corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.** Toda la información que la API proporcione al PROVEEDOR tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el PROVEEDOR, por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el suministro de los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PROVEEDOR, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los trabajos que genere el PROVEEDOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API y el PROVEEDOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto los SERVICIOS.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: Procedimiento de Conciliación.** En cualquier momento EL PROVEEDOR o la API podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual la API deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso de discrepancia entre la Propuesta Técnica y Económica presentada por EL PROVEEDOR, los Términos de Referencia emitidos por la Subgerencia de Informática y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la Ciudad de------------------, el día \_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la API** | **Por El Prestador de Servicios** |

**ANEXO 15**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

**ANEXO 15**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

**Lugar y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 38 del Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la LICITACION de referencia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBNOMBRE DEL LICITANTE: | | |
| **Documento entregado dentro de la PROPOSICIÓN técnica o económica** | **Fundamento legal** | **Sugerencias y observaciones** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Notas:**

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su REGLAMENTO y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

**ANEXO 16**

**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**ANEXO 16**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**Producto: Proveeduría**

La póliza en que sea expedida la fianza ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S. A. DE C.V.;

B. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

C. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O EXISTIERE SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO PLAZO EN QUE SEA PRORROGADO EL CONTRATO O HASTA LA REANUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

D. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;

E. QUE PARA LIBERAR O CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA API;

F. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

G. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

H. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

I. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) MESES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA Y

J. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

K. QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXPIDAN, EL PROVEEDOR, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA API DE RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. CUANDO SE DECRETE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR;
2. CUANDO SE DECRETE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR;
3. EN GENERAL, CUANDO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y CAUSE PERJUICIO A LA API;
4. CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1.**

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA API, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A FIN DE QUE EL PROVEEDOR PUEDA INICIAR LOS TRÁMITES DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**ANEXO 17**

**FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

**ANEXO 17**

**DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS**

(En papel membretado de la empresa)

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar los SERVICIOS, a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.17** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 18**

**CARTA COMPROMISO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS**

**ANEXO 18**

**CARTA COMPROMISO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA que han sido emitidas y publicada por la API DOS BOCAS el\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente LICITACION, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA a la LICITACION, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la PROPOSICIÓN presentada con la presente carta compromiso.

1. La PROPOSICIÓN será válida por un período de\_\_\_\_\_días calendario contados a partir de la fecha de presentación de PROPOSICIONES, de conformidad con la convocatoria de esta LICITACION.

2. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la API DOS BOCAS por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria a la LICITACION y en el CONTRATO que de la misma pudiera otorgarse.

3. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la PROPOSICIÓN presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

1. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente LICITACION, si por causas imputables a nosotros, el CONTRATO no se formalizara en\_\_\_\_\_\_\_o máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la LICITACION o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del CONTRATO o pedido, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS.
2. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la PROPOSICIÓN ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria a la de LICITACION.
3. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 34 de la LEY, convenimos en designar al Sr.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como representante legal de la presente PROPOSICIÓN conjunta como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta LICITACION.
4. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY y el artículo 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (*la legislación aplicable)*, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de LICITACION.

d) La descripción de las partes tanto en la PROPOSICIÓN como en el contrato que corresponderá cumplir a cada persona, a satisfacción de la API DOS BOCAS, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) estipulación expresa de que en caso de ser adjudicado el contrato a nuestra PROPOSICIÓN conjunta, el contrato que se formalice será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes se considerará, para efectos del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

9. La presente carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

**ANEXO 19**

**FORMATO PARA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico. (OCDE) y firmantes de la convocatoria para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”**

**ANEXO 19**

Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS**”, para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de que por mi conducto, estoy enterado de la Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico. (OCDE) y firmantes de la convocatoria para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

**ANEXO 20**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**ANEXO 20**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional MIXTA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL LICITANTE], manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona (física o moral) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es de nacionalidad MEXICANA.

# ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 21**

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES**

**ANEXO 21**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional MIXTA** No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

**Con relación a la Licitación arriba mencionada, manifiesto que el domicilio** para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:

Numero:

Colonia:

Ciudad y Municipio:

Entidad federativa:

Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

# ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 22**

**FORMATO LIBRE PARA DESCRIBIR LA PROPUESTA DE TRABAJO**

**ANEXO 22**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Este anexo deberá contener los siguientes documentos:**

* Metodología para la prestación del servicio
* Plan de trabajo propuesto por el licitante
* Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

**NOTA:** Cada uno de los documentos deberán ser firmados por persona que ostente facultades suficientes para obligarse en los términos previstos por el punto 3.5 de la presente convocatoria e incluir la manifestación de “Bajo Protesta de Decir Verdad”

ANEXO 23

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS SITIOS EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.**

**ANEXO 23**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS SITIOS EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional MIXTA** No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

Por este conducto me permito manifestarle conocemos los sitios en donde se prestarán los servicios, que durante la Junta de Aclaraciones nos resolvieron con precisión y claridad nuestras dudas y que no tenemos alguna observación que hacer sobre los sitios mencionados.

Por ello he juzgado y tomado debidamente en cuenta sus características, así como las condiciones generales y especiales de los lugares de prestación de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que ninguna de estas condiciones será causa de reclamación alguna, antes, durante ó después de la prestación de los servicios.

## *Atentamente*

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal**

**ANEXO 24**

**CARTA DE SOLVENTACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES**

**ANEXO 24**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional MIXTA** No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

Mi representada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, como patrón del personal que ocupe con motivo la prestación de los **SERVICIOS**, y como responsable de la actuación de sus trabajadores, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presentaren en contra de la **API**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en el **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**”.

Mi representada será responsable directa y responderá a la **API** de los daños que se deriven de cualquier conflicto laboral. Que en caso de que la **API** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para nosotros durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, y seremos responsables del pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXO 25**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS**

**ANEXO 25**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS**

**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

C.P. LUIS PÉREZ SANCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional MIXTA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS.**

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA número \_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa**,** sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en ella.

Adjunto oficio emitido por el IMSS en sentido positivo.

## Atentamente

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**

**ANEXO 26**

**CARTA EXPEDIDA POR EL INFONAVIT A FAVOR DEL LICITANTE DE TODOS SUS REGISTROS PATRONALES EN LA QUE INDIQUE QUE NO SE REGISTRAN ADEUDOS ANTE ESE INSTITUTO.**

**Atentamente**

**Elaboración de la CONVOCATORIA**

**Aspectos Administrativos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró** |  | **Revisó** |
| C.P. Jesús Córdova Pérez.  Jefe del Departamento de Recursos Materiales |  | Mtro. Rogelio Silván Lanestosa.  Subgerente de Administración. |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Autorizó** |  |  |
| C.P. Luis Pérez Sánchez  Gerente de Administración y Finanzas |  |  |
|  |  |  |

**Aspectos Técnicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró** |  | **Revisó y Autorizó** |
| Ing. Jorge Asunción Méndez Flores.  Subgerente de Protección Portuaria |  | M. en C. Fausto A. Camargo Parra.  Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones. |
|  |  |  |

**Aspectos Jurídicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lic. Antonio Gaytan Ornelas |  |  |
| Gerente Jurídico |  |  |